

ACUERDO DIRECTIVO No. 086
22 de abril de 2021

“Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**

En uso de sus facultades legales, específicamente en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y estatutarias, especialmente las conferidas en los literales a) y b) del artículo 20 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital, es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que el Artículo 209 de la Constitución política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
4. Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General, la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con sus entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
5. Que mediante la Ley 298 del 23 de julio de 1996 *“Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como*

administrativas y la planeación institucional” y b) “Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución”, del artículo 20 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, corresponde al Consejo Directivo aprobar el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

10. Que la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Consejo Directivo en sesión del 10 de marzo de 2021 decidió estudiar el documento del Manual de Políticas Contables en tres (3) sesiones, las cuales se llevaron a cabo el 25 de marzo de 2021, 08 de abril de 2021 y 16 de abril de 2021, dando análisis y discusión a cada uno de los capítulos del Manual y en el cual los miembros pertenecientes a la Comisión recomendaron que en plenaria del Consejo Directivo se diera la aprobación.
11. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 22 de abril de 2021, puso a consideración la aprobación del Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

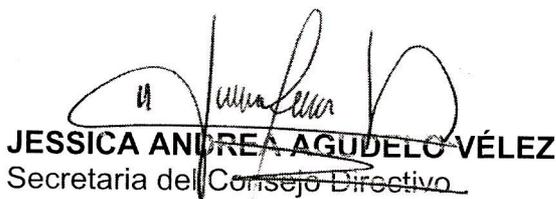
ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, con el fin de atender todos los aspectos que estén relacionados con el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos susceptibles de afectar la situación financiera de la Institución, el cual hace parte integral del presente Acuerdo en 174 folios.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo



IU Digital
de Antioquia
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DIGITAL DE ANTIOQUIA

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.

Manual de Políticas Contables

1

**Institución Universitaria Digital de Antioquia
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Medellín
Abril 2021**

Rector

Jasson Alberto de la Rosa Isaza

Vicerrector Administrativo y Financiero

Luz Gladys Tamayo Jaramillo

Equipo Área Financiera y Presupuestal

Jorge Eliecer González Parra
Profesional Especializado Contador

Jhonatann David Hernández López
Profesional Universitario Tesorería

Angela Susana Botero Bedoya
Profesional Universitario Costos y Presupuesto

Leonardo Fabio Marulanda Londoño
Asesor Rectoría

Medellín, Abril de 2021

CONTENIDO

Contenido

CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	9
PARTE 1. GENERALIDADES	10
1. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	10
OBJETIVO GENERAL:	10
ALCANCE:	10
PARTE 2. POLÍTICAS CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIADIGITAL DE ANTIOQUIA	11
CAPÍTULO I. ACTIVOS	11
1. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	11
1.1 Objetivo:	11
1.2 Alcance:	11
1.3 Definiciones:	11
1.4 Reconocimiento:	13
1.5 Medición inicial:	15
1.6 Medición posterior:	15
1.7 Revelaciones:	16
2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	16
2.1 Objetivo:	16
2.2 Alcance:	16
2.3 Definiciones:	17
2.4 Reconocimiento:	18
2.5 Clasificación:	19
2.6 Medición inicial:	19
2.7 Medición posterior:	20
2.8 Deterioro de valor:	22
2.9 Reclasificaciones:	24
2.10 Baja en cuentas:	26
2.11 Revelaciones:	27

3. CUENTAS POR COBRAR.....	29
3.1 Objetivo:	29
3.2 Alcance:	29
3.3 Definiciones:	29
3.4 Reconocimiento:	31
3.5 Clasificación:.....	34
3.6 Medición inicial:	34
3.7 Medición posterior:.....	34
3.8 Baja en cuentas:	36
3.9 Revelaciones:.....	37
4. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	37
4.1 Objetivo:	37
4.2 Alcance:	38
4.3 Definiciones:	38
4.4 Reconocimiento:	40
4.5 Clasificación:.....	40
4.6 Medición inicial:	40
4.7 Medición posterior:.....	40
4.8 Baja en cuentas:	41
4.9 Revelaciones:.....	42
5. INVERSIONES EN CONTROLADAS, EN ASOCIADAS, EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN.	43
5.1 Objetivo:	43
5.2 Alcance:	43
5.3 Definiciones:	44
5.4 Reconocimiento.	47
5.5 Medición inicial:	49
5.6 Medición posterior:.....	50
5.7 Deterioro de valor:	51
5.8 Baja en cuentas:	54
5.9 Reclasificaciones:.....	54
5.10 Revelaciones:.....	55

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	58
6.1 Objetivo:	58
6.2 Alcance:	59
6.3 Definiciones:	60
6.4 Reconocimiento:	64
6.5 Medición inicial:	74
6.6 Medición posterior:.....	76
6.7 Baja en cuentas:	90
6.8 Revelaciones:.....	91
7. INTANGIBLES.	93
7.1 Objetivo:	93
7.2 Alcance:	93
7.3 Definiciones.....	94
7.4 Reconocimiento:	98
7.5 Medición inicial:	105
7.6 Medición posterior:.....	106
7.7 Baja en cuentas:	119
7.8 Revelaciones:.....	119
8. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	121
8.1 Objetivo:	121
8.2 Alcance:	121
8.3 Definiciones:	122
8.4 Reconocimiento:	124
8.5 Medición:	125
8.6 Inicio de la capitalización:.....	125
8.7 Suspensión de la capitalización:.....	126
8.8 Finalización de la capitalización:.....	126
8.9 Revelaciones:.....	126
CAPÍTULO II. PASIVOS.....	128
1. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	128
1.1 OBJETIVO:.....	128
1.2 ALCANCE:	128

1.3	Definiciones:	128
1.4	Reconocimiento:	129
1.5	Medición:	129
1.6	MEDICIÓN POSTERIOR:	130
1.6.1	Costo amortizado:	130
1.6.2	Costo Efectivo:	130
1.6.3	Tasa de interés efectiva:	130
1.6.4	INTERESES PAGADOS:	130
1.7	BAJA EN CUENTAS:	130
1.8	REVELACIONES:	131
2.	CUENTAS POR PAGAR:	131
2.1.	OBJETIVO:	131
2.2.	ALCANCE:	132
2.3.	Definiciones:	132
2.4.	Reconocimiento:	133
2.5.	CLASIFICACIÓN:	134
2.6.	MEDICIÓN INICIAL:	134
2.7.	Revelaciones:	135
3.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.	135
3.1.	OBJETIVO:	135
3.2.	ALCANCE:	135
3.3.	MEDICIÓN:	137
3.4.	REVELACIONES:	137
CAPÍTULO III. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.		138
1.	PROVISIONES, PASIVO Y ACTIVO CONTINGENTE.	138
1.1	OBJETIVO:	138
1.2	ALCANCE:	138
1.3	RESPONSABLES:	139
1.4	MEDICIÓN MEDICION INICIAL:	140
1.5	MEDICIÓN POSTERIOR:	141
1.6	REVELACIONES:	142
CAPÍTULO IV. INGRESOS		142

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	142
1.1 OBJETIVO:.....	142
1.2 ALCANCE:	143
1.3 RECONOCIMIENTO:.....	143
1.4 MEDICIÓN:.....	144
1.5 REVELACIONES:	146
2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	146
2.1 OBJETIVO:.....	146
2.2 ALCANCE:	146
2.3 RECONOCIMIENTO:.....	147
2.4 MEDICIÓN:.....	149
2.5 REVELACIONES:	150
CAPÍTULO V. OTRAS POLÍTICAS.....	151
1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	151
1.1 Objetivo:	151
1.2 Alcance:	151
1.3 Definiciones:	152
1.4 Estado de Situación Financiera:.....	155
1.5 Estado de resultados:.....	160
1.6 Información para presentar en las Revelaciones:	161
1.7 Estado de Cambios en el Patrimonio:.....	162
1.8 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las Revelaciones.	163
.....	163
1.9 Estado de flujos de efectivo:	164
1.10 Presentación:	164
1.11 Revelaciones a los estados financieros:	170
CAPÍTULO VI. REFERENTE NORMATIVO.....	173
CAPÍTULO VII. VIGENCIA, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.VIGENCIA:	174
MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES.....	174
CONTROL DE VERSIONES	174

INTRODUCCIÓN

Las políticas contables que se incorporan en este manual refieren los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados al interior de los procesos misionales y transversales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, así como en sus diferentes dependencias, con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar que el flujo de información que proveen las diferentes áreas hacia el área financiera y contable, permita la incorporación de todos los hechos económicos que deban ser reconocidos y medidos por la entidad, propendiendo por la elaboración y presentación de estados financieros que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno, son aplicadas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia de manera fiel para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, considerando lo definido en dicho Marco Normativo y a partir de juicios profesionales, seleccionará y aplicará una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Universidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

En este sentido, las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la elaboración y presentación de sus estados financieros. Por su parte, las prácticas contables son las metodologías específicas aplicadas por la entidad con fundamento en juicios profesionales para el reconocimiento de un hecho económico.

Cada una de las políticas definidas en el presente manual, está en consonancia con los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y busca garantizar que la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia cumplan las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

PARTE 1. GENERALIDADES

1. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

OBJETIVO GENERAL:

Identificar, determinar e implementar las políticas contables que deben aplicarse y tenerse en cuenta en el desarrollo del proceso contable de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el registro y análisis de la información contable, así como para la elaboración y presentación de los estados financieros de propósito general.

ALCANCE:

Este manual debe ser aplicado por los funcionarios que efectúan de forma cotidiana la operación contable, y constituye documento de referencia para las áreas de control y entes de vigilancia en sus actuaciones de auditoría, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría General de la Nación, así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia cambiará una política contable cuando resulte pertinente como consecuencia de una modificación al Marco Normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que coadyuve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para entidades de gobierno se aplican observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

PARTE 2. POLÍTICAS CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

Las políticas contables deberán atender todos los aspectos que estén relacionados con el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos susceptibles de afectar la situación financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de tal forma que los usuarios del Manual de Políticas puedan tener una herramienta clara y concisa que facilite el desarrollo de sus funciones acorde a lo preestablecido.

CAPÍTULO I. ACTIVOS.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

1.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación del efectivo y equivalentes al efectivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

1.2 Alcance:

El alcance de esta política contable comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, y las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes al efectivo agrupa los siguientes conceptos:

Caja menor.
Depósitos en instituciones financieras
Fondos en tránsito
Efectivo de uso restringido
Equivalentes al efectivo

1.3 Definiciones:

Actividad de operación: Son las actividades que realiza la entidad en

cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de Financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Activo financiero: Cualquier activo que es a) efectivo; b) un instrumento de patrimonio de otra entidad; c) un derecho contractual: a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Institución Universitaria Digital de Antioquia ; o d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y sea: un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Caja menor: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata, destinados para cubrir aquellos gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para el adecuado funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y en cuentas corrientes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Equivalentes al efectivo: Representa el valor de: a) las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; y b) el valor de los fondos colocados por la entidad pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción. Las operaciones repo u operaciones simultáneas que no se cancelen de conformidad con las condiciones pactadas o previstas legalmente deben reclasificarse en inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, según corresponda.

Efectivo de uso restringido: Representa el valor de los fondos en efectivo y

equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Fecha de una transacción: Fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos).

Fondos en tránsito: Representa el valor de los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora.

Moneda Extranjera: Cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Moneda Funcional: Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. Para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la moneda funcional es el Peso Colombiano.

Restricción legal: Toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

Tasa de cambio de contado: Tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción.

Transacción en moneda extranjera: Toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la Institución Universitaria Digital de Antioquia compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

1.4 Reconocimiento:

Se reconocerá como efectivo y equivalentes al efectivo, los activos financieros que cumplan los criterios para ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan, en el momento que la Institución Universitaria Digital de Antioquia los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico.

Efectivo

Se reconocerá como efectivo los recursos de liquidez inmediata en caja, en cuentas corrientes, en cuentas de ahorros y fondos que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mantenga disponibles para el desarrollo de sus actividades y funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

El manejo y el control de las cajas menores se deberá realizar teniendo en cuenta la normatividad vigente y el procedimiento o instructivo aplicable.

El proceso de Tesorería será la responsable de la apertura, el manejo, el cierre y la cancelación de las cuentas en las entidades bancarias y financieras. Además, estará encargada de la administración y control de cajas, cuentas de ahorro y corrientes, de los recursos recibidos mediante transferencias de orden departamental con sujeción a las normas que rijan y a las directrices expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de aquellos recursos

financieros percibidos por las matrículas y demás derechos académicos de los distintos niveles de formación, entre otras entradas de efectivo.

El proceso de Tesorería no tiene autorización para generar sobregiros en las cuentas bancarias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Efectivo de uso restringido

Se reconocerá como efectivo de uso restringido el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, entendiéndose como restricción legal toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

Equivalentes al Efectivo

Se reconocerán como equivalentes al efectivo los dineros y fondos colocados por la entidad pagaderos a la vista, tales como carteras colectivas, fondos de inversión, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

También se reconocerán como equivalentes al efectivo, las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso, y los recursos en efectivo entregados en administración.

1.5 Medición inicial:

El proceso de Tesorería medirá inicialmente el efectivo y equivalentes al efectivo por el valor de la transacción.

Las cuentas bancarias en moneda extranjera se reconocerán en pesos colombianos, que es la moneda funcional establecida. Para tal efecto, se aplicará la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción al valor en moneda extranjera, consultando dicha tasa en el medio oficial publicado por el Banco de la República. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción, siendo éste el momento en el cual se cumplen las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

1.6 Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento, el proceso de Tesorería medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos) para la presentación de información financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

El proceso de Tesorería medirá el efectivo y equivalentes al efectivo por su valor en libros. Para las cuentas bancarias, el valor en libros debe coincidir con el saldo registrado en los extractos bancarios y, en caso de haber diferencias, Contabilidad deberá identificar las partidas conciliatorias existentes con periodicidad mensual y hacer traslado de dichas partidas al área generadora del hecho económico para identificar la naturaleza de éstas y realizar el ajuste contable que refleje la realidad de los saldos.

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, el proceso de Tesorería informará al Proceso Financiero el detalle de la restricción, así como el levantamiento de la misma, para que proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones y en caso de corroborar su restricción, lo reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

Cuando un recurso de efectivo y equivalentes al efectivo reciba un embargo, el proceso de Tesorería deberá remitir al Proceso Financiero el respectivo oficio de embargo, para realizar la debida afectación contable.

Las cuentas bancarias en moneda extranjera se deberán ajustar en su valor, mensualmente, utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre, con el fin de reconocer el efecto de la variación de ésta. El valor del ajuste se reconocerá con contrapartida en el resultado del período.

1.7 Revelaciones:

El proceso de Tesorería en conjunto con Contabilidad, revelarán la siguiente información relacionada con el efectivo y los equivalentes al efectivo:

- a) Los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) Una conciliación de los saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera, si son valores diferentes.
- c) Cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los identifique como tal (convenios, normas legales y/o actos administrativos).
- d) En caso de existir efectivo y equivalentes al efectivo en moneda extranjera, se deberán revelar los valores reconocidos por el efecto de la variación de la tasa de cambio y su impacto en el resultado del período.

2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ.

2.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, reclasificación, presentación, baja en cuentas y la revelación de las inversiones de administración de liquidez, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

2.2 Alcance:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, reclasificación, presentación, baja en cuentas y la revelación de las inversiones de administración de liquidez, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

El alcance de esta política contable aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Las inversiones de administración de liquidez agrupan conceptos tales como:

Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado concambios en el resultado
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado concambios en el patrimonio
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado
Inversiones de administración de liquidez al costo
Deterioro acumulado de inversiones (Cr)

Las inversiones a corto plazo de alta liquidez, que sean fácilmente convertibles en efectivo, que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión, que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y cuyo vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición, se reconocerán como equivalentes al efectivo, de conformidad a la política de “Efectivo y equivalentes al efectivo”. Sin embargo, su medición será de conformidad con lo contemplado en esta política.

En consecuencia, las inversiones que efectúe la Institución Universitaria Digital de Antioquia con el fin de obtener rentabilidad en fondos de alta liquidez sin pacto de permanencia, tales como carteras colectivas y fideicomisos, se reconocerán en la cuenta de equivalentes de efectivo, y se medirán a valor de mercado con cambio en resultados, es decir, por el saldo de la inversión.

2.3 Definiciones:

Costo amortizado: Valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Costos de transacción: Costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Deterioro de valor: Procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización, ocasionados por condiciones internas o externas a la entidad, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Implicación continuada: Corresponde a la medida en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia está expuesta a cambios de valor de la inversión

transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a ésta.

Instrumentos de deuda: Títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de patrimonio: Títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Inversiones a costo amortizado: Corresponde a las inversiones que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Inversiones al costo: Corresponde a las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

Inversiones a valor de mercado con cambios en el patrimonio: Corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría, las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

Inversiones a valor de mercado con cambios en el resultado: Corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Tasa de interés efectiva: Tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

2.4 Reconocimiento:

El proceso Financiero reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

2.5 Clasificación:

El proceso Financiero clasificará las inversiones de administración de liquidez atendiendo la intención que se tenga sobre la inversión, en una de las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene con la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría, las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; b) instrumentos de deuda que se esperan negociar; y c) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

2.6 Medición inicial:

El proceso Financiero medirá las inversiones de administración de liquidez por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga El proceso Financiero en relación con la inversión.

Los costos de transacción de las inversiones que se tengan con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones de administración de liquidez se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido hasta tanto esta se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor de la inversión afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

2.7 Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán mensualmente por El proceso Financiero, atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas:

2.7.1 Valor de mercado con cambios en el resultado:

Con posterioridad al reconocimiento inicial, El proceso Financiero medirá las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo, tal como se especifica a continuación:

- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.7.2 Costo amortizado:

Con posterioridad al reconocimiento inicial, El proceso Financiero medirá las inversiones clasificadas en esta categoría, al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El

rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.7.3 Valor de mercado con cambios en el patrimonio:

Con posterioridad al reconocimiento inicial, El proceso Financiero medirá las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio, tal como se especifica a continuación:

- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

El proceso Financiero reconocerá los dividendos de los instrumentos de patrimonio en el momento que sean decretados, conforme a la política contable de “Ingresos de transacciones con contraprestación”, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.7.4 Inversiones al costo:

Con posterioridad al reconocimiento, El proceso Financiero mantendrá al costo las inversiones clasificadas al costo.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como

ingreso en el resultado del periodo, según los criterios de la política contable de “Ingresos de transacciones con contraprestación”.

2.8 Deterioro de valor:

El proceso Financiero estimará el deterioro de valor de acuerdo a la categoría en la cual se haya clasificado la inversión según la intención:

2.8.1 Valor de mercado con cambios en el resultado:

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

2.8.2 Costo amortizado:

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, El proceso Financiero verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión. El proceso Financiero reconocerá el deterioro de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, El proceso Financiero disminuirá el valor del deterioro acumulado y afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

2.8.3 Valor de mercado con cambios en el patrimonio:

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, El proceso Financiero verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido

(neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida.

El proceso Financiero reconocerá el deterioro de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, El proceso Financiero disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

2.8.4 Inversiones al costo:

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El proceso Financiero estimará el deterioro al final del periodo contable y lo reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora se determinará a partir del valor intrínseco de la inversión.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, El proceso Financiero disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, El proceso Financiero verificará si existen indicios de deterioro y reconocerá el deterioro de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, El proceso Financiero disminuirá el valor del deterioro acumulado y

afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

2.9 Reclasificaciones:

Con posterioridad al reconocimiento inicial de una inversión de administración de liquidez, El proceso Financiero podrá realizar una reclasificación de la categoría de la inversión, siempre y cuando se encuentre enunciada en alguno de los siguientes numerales.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

2.9.1 *Inversiones inicialmente clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado:*

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, por parte de El proceso Financiero cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.

Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, El proceso Financiero las reclasificará a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El proceso Financiero no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se espera negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, El proceso Financiero disminuirá el valor en libros de

la inversión al costo, registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.9.2 Inversiones inicialmente clasificadas en la categoría de costo amortizado:

El proceso Financiero reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención que se tenga con la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento, sino que es posible negociarla.

La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

2.9.3 Inversiones inicialmente clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio:

El proceso Financiero reclasificará una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención que se tenga con la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento. El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva del instrumento antes de su reclasificación.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, El proceso Financiero las reclasificará a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha

de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

2.9.4 Inversiones inicialmente clasificadas en la categoría de costo:

El proceso Financiero reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención que se tenga con la inversión, de modo que decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

El proceso Financiero reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

2.10 Baja en cuentas:

El proceso Financiero dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, cuando renuncie a ellos, o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, El proceso Financiero disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El proceso Financiero reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, El proceso Financiero medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si El proceso Financiero no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla:

- Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no ha retenido el control, El proceso Financiero realizará la baja en cuentas de la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.
- Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

El proceso Financiero medirá el pasivo asociado de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El proceso Financiero seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios que El proceso Financiero reconozca en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado, se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

2.11 Revelaciones:

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, Contabilidad, según la información proporcionada por El proceso Financiero, revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la Institución Universitaria Digital de Antioquia por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Además, se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones

mantenidas al final de éste.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, El proceso Financiero informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, Contabilidad, según la información proporcionada por El proceso Financiero, revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelarán el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva para las inversiones clasificadas al costo, Contabilidad, según la información proporcionada por El proceso Financiero, revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, se revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, Contabilidad, según la información proporcionada por El proceso Financiero, revelará para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la Institución Universitaria Digital de Antioquia continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, se ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, Contabilidad, según la información proporcionada por El proceso Financiero, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas

categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

3. CUENTAS POR COBRAR.

3.1 Objetivo:

Definir los criterios y bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las cuentas por cobrar, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera

3.2 Alcance:

Esta política contable aplica para todos los derechos adquiridos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios y las transacciones sin contraprestación incluyen las transferencias. Para el reconocimiento y medición de las anteriores transacciones se deberá tener en cuenta las Políticas contables de “Ingresos con contraprestación” e “Ingresos sin contraprestación”.

Las cuentas por cobrar agrupan, entre otros, conceptos como:

Venta de Bienes
Prestación de Servicios
Transferencias por Cobrar
Otras Cuentas por Cobrar
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar

3.3 Definiciones:

Baja en cuentas: eliminación de una cuenta por cobrar, previamente reconocida, debido a que esta no cumple con la definición de activo o con los criterios para ser reconocida como una cuenta por cobrar en el Estado de Situación Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Beneficios económicos futuros: potencial que tiene un activo para contribuir,

directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Contratos administrativos: actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, los cuales tienen como objetivo contribuir al cumplimiento de los fines del estado.

Contratos interadministrativos: son los negocios jurídicos generadores de obligaciones, celebrados entre entidades estatales, los cuales deben tener una relación directa con la entidad ejecutora debido a que se celebran con la finalidad de atender las diferentes necesidades e intereses de esta, dichos contratos se pueden ejecutar mediante contratación directa o licitación.

Convenio Interadministrativo: acuerdo de voluntades entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia y entidades externas, las cuales son públicas, en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

Convenio de asociación: acuerdo de voluntades entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia y entidades externas, las cuales son privadas, en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

Deterioro del valor: mecanismo que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo; ocasionado por condiciones internas o externas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Implicación Continuada: aplica en la medida en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

Fecha de transacción: fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos).

Moneda funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. Para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la moneda funcional es el Peso Colombiano.

Transacciones con contraprestación: transacciones en las cuales la entidad recibirá recursos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios

o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos, entre otros.

Transacciones sin contraprestación: transacciones en las cuales la entidad recibe recursos, monetarios o no monetarios, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, es decir, la Institución Universitaria Digital de Antioquia no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Dentro de las transacciones sin contraprestación se encuentran las transferencias.

Transferencias por cobrar: representa el valor de los derechos adquiridos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, originados en recursos recibidos sin contraprestación.

3.4 Reconocimiento:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera, dicha tasa será consultada en el medio oficial publicado por el Banco de la República.

El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar, depende de la transacción que la genere.

Se reconocerán, entre otros, los siguientes activos como cuentas por cobrar:

3.4.1 Venta de Bienes:

El proceso de Facturación reconocerá el valor de las cuentas por cobrar a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, originados por la venta de bienes en desarrollo de sus actividades; cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) La Institución Universitaria Digital de Antioquia le haya transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativas derivadas de la propiedad de los bienes.
- b) La Institución Universitaria Digital de Antioquia no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre éstos.
- c) El valor de la venta puede ser medido con fiabilidad.

- d) Es probable que la Institución Universitaria Digital de Antioquia reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

El documento soporte para reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso asociado a la enajenación será la factura de venta o documento equivalente, la cual se generará en el momento en que el producto solicitado cumpla los requerimientos establecidos por el cliente y se encuentre disponible para su entrega o envío. El proceso de Facturación será el responsable de emitir el documento soporte y reportarlo al proceso de Cartera.

3.4.2 Prestación de Servicios:

Las cuentas por cobrar por prestación de servicios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia comprenden los servicios educativos (matrículas con servicios complementarios, derechos pecuniarios y demás servicios conexos), los servicios de extensión académica, los servicios por convenios interadministrativos, los servicios de asesoría y asistencia técnica, entre otros.

El proceso de Facturación reconocerá las cuentas por cobrar a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que se originen por la prestación de servicios, en el momento en el que la Institución Universitaria Digital de Antioquia haya prestado el servicio o cumplido con los requerimientos contractuales previamente establecidos. El documento soporte será la factura o documento equivalente.

El área (proceso, dependencia, coordinación, vicerrectoría, dirección) que preste los servicios será la responsable de solicitar la factura de venta al proceso de Facturación una vez se haya prestado el servicio.

En caso de presentarse créditos educativos mediante convenios con entidades (Corporación para el Fomento de la Educación Superior, Icetex, Sapiencia, entre otras) para que financien la matrícula de los estudiantes, la cuenta por cobrar se reconocerá con base en el documento soporte que la haga exigible ante dichas entidades.

3.4.3 Transferencias:

El proceso de Facturación reconocerá las cuentas por cobrar por transferencias cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia, evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias percibidas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia están regidas por Leyes, Ordenanzas o Acuerdos y se reconocerán en el momento

en que el proceso de Facturación elabore el documento de cobro de acuerdo a la información suministrada sobre el valor a recibir.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como cuentas por cobrar cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que ésta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo según lo establecido en la política de “Ingresos sin contraprestación”.

3.4.4 Otras Cuentas por Cobrar:

Se reconocerá el valor de los derechos de cobro de la Institución Universitaria Digital de Antioquia por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores, tales como las siguientes:

3.4.4.1 Enajenación de Activos:

El proceso de Facturación reconocerá las cuentas por cobrar por enajenación de activos de la Institución, una vez el proceso de Servicios Generales, o quien haga sus veces, realice los trámites para la venta del activo y le suministre la información a Facturación para que emita el documento soporte de la enajenación del activo.

3.4.4.2 Arrendamiento operativo:

El proceso de Facturación reconocerá mensualmente la cuenta por cobrar por concepto de arrendamiento operativo según la información suministrada por el área responsable del arrendamiento.

Las cuentas por cobrar provenientes de arrendamientos operativos se reconocerán de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

3.4.4.3 Devolución de IVA para entidades de educación superior:

El proceso del proceso Financiero reconocerá el valor del derecho obtenido por concepto de devolución de IVA¹ en el momento en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia gestione ante la DIAN² la solicitud de devolución generada por el impuesto efectivamente pagado en la adquisición de bienes y servicios en cada respectivo bimestre.

3.4.4.4 Otras cuentas por cobrar:

El proceso de Facturación y/o el proceso directamente involucrado, reconocerá las cuentas por cobrar por conceptos diferentes a los enunciados en los numerales

anteriores en el momento en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia adquiriera el derecho de cobro.

3.5 Clasificación:

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo, según la información proporcionada por el área responsable de la cuenta por cobrar.

3.6 Medición inicial:

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se medirán en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción, dicha tasa será consultada en el medio oficial publicado por el Banco de la República.

La medición inicial de las cuentas por cobrar de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se realizará por el valor que se determine en cada documento soporte. Son documentos soporte: contratos, convenios, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldarán las diferentes operaciones que sean efectuadas por la entidad.

3.7 Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento, el proceso de cartera mantendrá las cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, al final de cada periodo contable se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo, dicha tasa será consultada en el medio oficial publicado por el Banco de la República. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al reexpresar las cuentas por cobrar en moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se reconocerán por el proceso de Cartera como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El proceso de Cartera actualizará mensualmente, las cuentas por cobrar por intereses y sanciones de las deudas que se encuentren en proceso de cobro.

La cuenta por cobrar de los intereses por mora será reconocida por el proceso de Facturación, en el momento en que sea informado de la liquidación de los intereses por parte de la dependencia responsable de la cuenta por cobrar, según la tasa de interés establecida en la normatividad vigente para cada tipo de cuenta.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del

desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, el proceso de Cartera, por lo menos al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro, teniendo en cuenta la evidencia objetiva individual de deterioro del valor para las cuentas por cobrar.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de los TES cero cupón en pesos publicada en el medio oficial del Banco de la República. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros se estimará con la fórmula del Valor Presente Neto (VPN), determinado de la siguiente manera:

$$VPN = \frac{\text{Valor recuperable de la CxC}}{(1 + \text{tasa TES cero cupón en pesos})^{\text{periodo}}}$$

Donde,

Valor recuperable de la cuenta por cobrar: sumatoria de las cuotas o el valor a pagar por el deudor.

Tasa TES cero cupón en pesos: tasa de referencia emitida mensualmente por el Banco de la República, que será utilizada para el cálculo del valor presente neto para establecer el deterioro de valor. Se tomará la tasa al cierre del mes en el cual se realice la evaluación y el cálculo del deterioro, y se elegirá aquella que más se aproxime al tiempo en el cual se esperan recibir los flujos futuros de efectivo o equivalentes de efectivo según el plazo de emisión del bono (1, 5 o 10 años).

Período: número de períodos pactados en los cuales se recibirán los flujos futuros de efectivo o equivalentes de efectivo; este debe estar expresado en el mismo término de tiempo de la tasa de los TES cero cupón en pesos.

Adicionalmente, cuando el proceso de Cartera determine que finalizado el cobro no es posible recuperar el valor por cobrar a un deudor, se deberá deteriorar en un 100% la cuenta por cobrar.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

3.8 Baja en cuentas:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando el proceso de Tesorería registre su recaudo, cuando expiren los derechos o se renuncie a ellos, cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la cuenta por cobrar o cuando el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable autorice al proceso de Cartera a dar de baja la cuenta por cobrar, previo al agotamiento administrativo interno de las gestiones de cobro. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Institución Universitaria Digital de Antioquia reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el proceso del proceso Financiero, de acuerdo con la información proporcionada por el proceso de Cartera, medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés, es decir, aquella que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

El proceso del proceso Financiero medirá el pasivo asociado de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

El proceso del proceso Financiero seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se

compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

3.9 Revelaciones:

El proceso del proceso Financiero, con base en la información proporcionada por el proceso de Cartera, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo, y
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Institución Universitaria Digital de Antioquia haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando se hayan pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, se revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la Institución Universitaria Digital de Antioquia continúe expuesta, y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Institución Universitaria Digital de Antioquia continúe reconociendo.

También se revelará el valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo por motivo de cuentas por cobrar en moneda extranjera.

4. PRÉSTAMOS POR COBRAR

4.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación,

baja en cuentas y revelación de los préstamos por cobrar, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

4.2 Alcance:

Esta política contable, comprende los recursos financieros que la Institución Universitaria Digital de Antioquia destine para el uso por parte de los empleados de la Institución o de terceros, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar agrupan conceptos tales como:

Préstamos concedidos
Préstamos por cobrar de difícil recaudo
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar

4.3 Definiciones:

Activos diferidos: valor sobre el cual se han pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado. Según el principio de asociación, se deben amortizar (gasto por subvención) durante el período en que se reciben los beneficios económicos y con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas, por lo tanto, pueden afectar varios periodos.

Calamidad doméstica: suceso familiar y/o personal cuya gravedad afecta el normal desarrollo de las actividades del funcionario, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del cónyuge, compañero o compañera permanente.

Costo amortizado: corresponde al valor del activo inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Costo incremental: es aquel en el que no se habría incurrido si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no hubiera concedido el préstamo.

Deterioro de valor: es un mecanismo que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado

a través de la amortización o depreciación; ocasionado por condiciones internas o externas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y en cuentas corrientes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Equivalentes al efectivo: representa el valor de: a) las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; y b) el valor de los fondos colocados por la entidad pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción. Las operaciones repo u operaciones simultáneas que no se cancelen de conformidad con las condiciones pactadas o previstas legalmente deben reclasificarse en inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, según corresponda.

Fecha de transacción: es la fecha en la cual es efectuado un hecho económico y este cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos).

Gasto por subvención: representa el beneficio concedido en un préstamo otorgado a tasas inferiores a las de mercado. Este resulta de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente de los flujos futuros descontados a tasa de mercado para transacciones similares.

Instrumento financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Préstamos por cobrar: recursos financieros que la entidad destina para un tercero, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Préstamos por cobrar de difícil recaudo: representan el valor de los préstamos por cobrar a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificados desde la cuenta principal.

Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor en libros: corresponde al valor del préstamo por cobrar (medido al costo amortizado), menos cualquier disminución por deterioro del valor.

4.4 Reconocimiento:

El proceso del proceso Financiero reconocerá como préstamos por cobrar a empleados, con base en la información suministrada por el proceso de Gestión Humana, los recursos financieros que la Institución Universitaria Digital de Antioquia destine para el uso por parte de un empleado, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. El reconocimiento se realizará una vez sean transferidos los recursos por el proceso de Tesorería.

4.5 Clasificación:

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

4.6 Medición inicial:

El proceso del proceso Financiero medirá los préstamos por cobrar por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares publicada por el Banco de la República u otra entidad pública referente de acuerdo con las características del préstamo. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado, según corresponda.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

4.7 Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento, el proceso del proceso Financiero medirá los préstamos por cobrar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses

menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva.

El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. En caso de haberse reconocido un activo diferido o un beneficio a los empleados pagados por anticipado asociado a la medición inicial de un préstamo, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, estos se reconocerán como gasto por subvención o por beneficio a los empleados en el resultado del periodo, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, el proceso de Cartera verificará si existen indicios de deterioro, teniendo en cuenta la evidencia objetiva individual de deterioro del valor para los préstamos por cobrar.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

4.8 Baja en cuentas:

El proceso del proceso Financiero dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes al préstamo se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El proceso del proceso Financiero reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y el proceso del proceso Financiero reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes al préstamo, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no ha retenido el control, el proceso del proceso Financiero dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha retenido el control, el proceso del proceso Financiero continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

4.9 Revelaciones:

El proceso del proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Gestión Humana, revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, El proceso Financiero mediante Contabilidad, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, el proceso del proceso Financiero revelará un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, Contabilidad, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el proceso del proceso Financiero revelará lo siguiente: a) la naturaleza de los préstamos transferidos, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

5. INVERSIONES EN CONTROLADAS, EN ASOCIADAS, EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN.

5.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, la clasificación, la medición, la reclasificación, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las Inversiones en controladas, en asociadas, en acuerdos conjuntos y en entidades en liquidación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

5.2 Alcance:

El alcance de esta política contable aplica para las participaciones en empresas societarias que le otorguen a la Institución Universitaria Digital de Antioquia control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión; también incluye las participaciones en empresas societarias que se encuentren en liquidación.

Las inversiones tratadas en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Inversiones en entidades en liquidación

Inversiones en controladas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial
Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de Participación Patrimonial
Deterioro acumulado de inversiones (Cr)

Esta política no aplica para los acuerdos celebrados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia que configuren una operación conjunta. Las operaciones conjuntas son acuerdos en los cuales dos o más partes mantienen control conjunto, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control. La característica fundamental de este tipo de acuerdos, es que no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y de otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos y, obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, los gastos y costos en los cuales se incurra, se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación. En consecuencia, un operador conjunto reconocerá sus activos, sus pasivos, sus ingresos, sus gastos y sus costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, en los pasivos, en los ingresos, en los gastos y en los costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y la revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas aplicables, y revelará la siguiente información adicional:

- a) Información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de la operación conjunta;
- b) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en operaciones conjuntas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
- c) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en operaciones conjuntas y los cambios en éstos; y
- d) el valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

5.3 Definiciones:

Actividades relevantes: aquellas que afectan, de manera significativa, la

naturaleza o la cantidad de los beneficios que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

Acuerdo conjunto: acuerdo que se celebra para ejecutar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto.

Asociada: empresa societaria sobre la cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene influencia significativa, es decir, tiene la capacidad de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se configure control ni control conjunto.

Beneficios financieros: beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros.

Beneficios no financieros: se presentan cuando la actividad que desarrolla la controlada complementa o apoya la función de la Institución Universitaria Digital de Antioquia (controladora), de forma que contribuya al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Control: se establece control cuando una entidad tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes, a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

Control conjunto: se establece control conjunto cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Controlada: empresa societaria sobre la cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene el control, es decir, tiene el poder para definir políticas y otras decisiones financieras y de operación.

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o de su desarrollo.

Costos de disposición: incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de transacciones similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que se incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Costo de reposición: contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados

a éste.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación, ocasionados por condiciones internas o externas a la entidad, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Importe en libros: valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

Importe recuperable: es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo (o costo de reposición, si es un activo no generador de efectivo).

Influencia significativa: capacidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

Método de Participación Patrimonial: método de reconocimiento contable mediante el cual la inversión se incrementa o se disminuye para reconocer la porción que le corresponde a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Negocio conjunto: acuerdo contractual mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa societaria, tienen derecho a sus activos netos. El negocio conjunto se materializa con la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y, además lleva su propio Proceso Financiero.

Participantes en un negocio conjunto: partes que poseen control conjunto en una empresa societaria, teniendo derecho a sus activos netos.

Poder: derechos existentes que otorgan la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la entidad controlada.

Pérdida por deterioro del valor: valor que excede el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Valor de mercado: valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones

es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

Valor en uso: valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera se deriven del uso continuado de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor recuperable: el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

5.4 Reconocimiento.

5.4.1 Inversiones en controladas:

El proceso Financiero, o quien haga sus veces, reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones que la Institución Universitaria Digital de Antioquia posea en empresas societarias, que le permitan ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

Se considera que la Institución Universitaria Digital de Antioquia ejerce control sobre otra entidad, cuando tenga derecho a los beneficios variables o esté expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tenga la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que le otorgan al inversor la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad controlada. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la Institución Universitaria Digital de Antioquia recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

El poder se evaluará por medio de la facultad que tenga la Institución Universitaria Digital de Antioquia de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia que esos derechos se originen en la Participación Patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establecerá control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos, directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada

complementa o apoya la función de la Institución Universitaria Digital de Antioquia (controladora), de forma que, contribuya al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o puedan afectar la situación financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que, potencialmente tendrían que asumir y la obligación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de prestar o de garantizar la prestación de un servicio, del cual la controlada es el responsable inicial.

5.4.2 Inversiones en asociadas:

El proceso Financiero o quien haga sus veces reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las cuales la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene influencia significativa y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, independientemente de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, así como los asumidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que puedan ejercerse o convertirse de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse sólo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que la entidad no ejercerá influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que exista tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad receptora de la inversión se evidenciará, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a) Tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada,
- b) Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada,
- c) Efectúa transacciones importantes con la asociada,
- d) Intercambia personal directivo con la asociada, o
- e) Suministra información primordial para la realización de las actividades de la

asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando, existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales, o en acuerdos contractuales, que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

5.4.3 Inversiones en Negocios conjuntos:

El proceso Financiero o quien haga sus veces, reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que ejercen control conjunto, en una empresa societaria, tienen derecho a los activos netos del negocio, basada en el acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

Éste se materializa por medio de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propio Proceso Financiero. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad con control conjunto.

5.4.4 Inversiones en entidades en liquidación:

El proceso Financiero reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión, según el acta de liquidación de la entidad en la cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia posea la inversión.

5.5 Medición inicial:

El proceso Financiero o quien haga sus veces, medirá las inversiones en controladas y en asociadas por el costo. Para tal efecto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y de los pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización, por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y de los

pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de Participación Patrimonial.

El proceso Financiero medirá su participación en negocios conjuntos al costo.

El proceso Financiero medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

5.6 Medición posterior:

Posterior al reconocimiento, el proceso Financiero medirá las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos por el método de Participación Patrimonial.

El método de Participación Patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada, asociada o negocio conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la Institución Universitaria Digital de Antioquia por medio del proceso Financiero o quien ésta delegue, computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, no serán objeto de ajuste por diferencia en cambio. Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de Participación Patrimonial.

Para la aplicación del método de Participación Patrimonial, la Institución Universitaria Digital de Antioquia dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada, asociada o negocio conjunto, para una misma fecha de corte y

bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y los de la controlada, asociada o negocio conjunto, se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes que tengan lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada, asociada o negocio conjunto, correspondan con las empleadas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Cuando la entidad controlada, asociada o negocio conjunto tengan estimaciones diferentes a las definidas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, no habrá lugar a ajustes para la aplicación del método de Participación Patrimonial; es decir, cuando las vidas útiles, valores residuales, métodos de depreciación, tasas de descuento utilizadas para determinar valores de uso o valores presentes de provisiones o desmantelamientos, procedimientos para cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar, entre otros, sean diferentes a lo definido en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, no será necesario realizar ajustes, puesto que no son políticas, sino estimaciones.

5.7 Deterioro de valor:

El proceso Financiero estimará el deterioro de valor de las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, cuando se presente alguno de los siguientes indicios de deterioro:

- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada, asociada o negocio conjunto, o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de ésta;
- b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia supere el valor en libros de los activos netos de la controlada, asociada o negocio conjunto; o
- c) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada, asociada o negocio conjunto en el periodo en que éste se haya decretado.

El proceso Financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia evaluará los indicios de deterioro de valor para cada una de las inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, siempre y cuando el valor en libros de la inversión supere el 5% del valor total de los activos. No obstante, el proceso Financiero podrá evaluar los indicios de deterioro de valor para aquellas inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos cuyo valor en libros sea igual o inferior al 5% del valor total de los activos, si como resultado del juicio profesional

determina que su omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

El proceso Financiero verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable.

En caso de que existan indicios de deterioro, se verificará si existe pérdida por deterioro. Para ello, el proceso Financiero deberá comparar el valor en libros de la inversión con su valor recuperable. En consecuencia, reconocerá una pérdida por deterioro del valor cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de transacciones similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que se incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Institución Universitaria Digital de Antioquia podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El proceso Financiero o quien haga sus veces, estimará el valor en uso de la inversión mediante los siguientes pasos:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la tenencia de la inversión en la entidad como de la terminación de la inversión, y
- b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la Institución Universitaria Digital de Antioquia espera obtener de la inversión. Para tal efecto, el proceso Financiero realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la tenencia de la inversión, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos

financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores, utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la inversión, teniendo en cuenta el estado actual de la misma;
- b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo de la inversión; y
- c) Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la terminación de la inversión.

La tasa de descuento a utilizar para el cálculo del valor en uso será la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad o el promedio de tasas de interés de los préstamos actuales de la entidad.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para

- a) Reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de las inversiones y
- b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de las inversiones o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si en una medición posterior, el proceso Financiero identifica que las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, disminuirá el valor del deterioro acumulado y afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

5.8 Baja en cuentas:

El proceso Financiero dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Políticas Contables de Provisiones y de Activos y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, el proceso Financiero dejará de reconocer las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos cuando no se configuren las condiciones necesarias para que sean catalogadas como activo.

5.9 Reclasificaciones:

El proceso Financiero o quien haga sus veces, podrá realizar las reclasificaciones necesarias entre las categorías de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, por el valor en libros de la inversión cuando cumpla las características propias de la categoría aplicable.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser reclasificada como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de Participación Patrimonial, el proceso Financiero la reclasificará a Inversiones de Administración de Liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

El proceso Financiero o quien haga sus veces, reclasificará la inversión a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, cuando tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre éste y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El proceso Financiero o quien haga sus veces, reclasificará la inversión a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre éste y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

El proceso Financiero reclasificará la inversión a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la

inversión, con independencia de la intención que tenga sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Después de la reclasificación, se atenderán los criterios de las políticas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada, asociada o negocio conjunto, o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de Participación Patrimonial, el proceso Financiero reclasificará la inversión a inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta política.

5.10 Revelaciones:

Para las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que hayan sido objeto de deterioro de valor, el proceso Financiero revelará:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
- d) la naturaleza del activo;
- e) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- f) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que éste sea el valor recuperable.

Adicionalmente, para cada clase de inversiones patrimoniales, se revelarán los siguientes aspectos:

5.10.1 Inversión en controladas:

El proceso Financiero revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y en esos supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en éstas;
- b) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- c) las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en controladas;
- b) la participación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de Participación Patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
- d) el nombre de cualquier entidad controlada en la que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;
- e) las razones por las que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre ésta; y
- f) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el proceso Financiero efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, se revelará:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y
- c) el efecto en el resultado.

5.10.2 Inversiones en asociadas:

El proceso Financiero revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y esos supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y
- b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en éstos. Adicionalmente, revelará lo siguiente:
 - a) El valor en libros de las inversiones en asociadas;
 - b) su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de Participación Patrimonial en el patrimonio;
 - c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;
 - d) el nombre de cualquier entidad asociada en la que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y
 - e) las razones por las que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en ésta.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el proceso Financiero efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, se revelará:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; y
- c) el efecto en el resultado.

5.10.3 Inversiones en Negocios conjuntos:

El proceso Financiero revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y los cambios en esos juicios y esos supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un negocio.

Además, revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en negocios

- conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y
- b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en negocios conjuntos y los cambios en éstos.

Adicionalmente, revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
- b) su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de Participación Patrimonial en el patrimonio, y
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el proceso Financiero efectúa reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, se revelará:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y
- c) el efecto en el resultado del periodo.

5.10.4 Inversiones en entidades en liquidación:

El proceso Financiero revelará la siguiente información:

- a) La razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su Participación Patrimonial,
- b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
- c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad, y
- d) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

6.1 Objetivo:

Definir los criterios y bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, la medición, la presentación, la baja en cuentas y la revelación de las propiedades, planta y equipo, con el fin de asegurar

el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

6.2 Alcance:

El alcance de esta política contable, abarca los activos tangibles clasificados en propiedades, planta y equipo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y las propiedades de inversión que tengan un canon de arrendamiento inferior al valor de mercado o que tengan un porcentaje insignificante destinado a la obtención de renta o plusvalía. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, según lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la mencionada política.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el proceso de Servicios Generales medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán según lo establecido en la política de Arrendamientos.

Las propiedades, planta y equipo, agrupan los siguientes conceptos:

Terrenos
Construcciones en curso
Maquinaria, planta y equipo en montaje
Propiedades, planta y equipo en tránsito
Bienes muebles en bodega
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
Propiedades, planta y equipo no explotados
Edificaciones
Repuestos
Plantas, ductos y túneles
Redes, líneas y cables
Maquinaria y equipo
Equipo médico y científico
Muebles, enseres y equipo de oficina

Equipos de comunicación y computación
Equipos de transporte, tracción y elevación
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
Bienes de arte y cultura
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo

6.3 Definiciones:

Activo: recursos controlados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para producir y vender bienes o prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Activos generadores de efectivo: los activos que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mantiene con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso se pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión; son ejemplos de estos bienes los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Activos no generadores de efectivo: los activos que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante.

Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos; son ejemplos de estos bienes aquellos que son destinados a la recreación y el deporte.

Adiciones y mejoras: erogaciones en que incurre la Institución Universitaria Digital de Antioquia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Beneficios económicos futuros: potencial que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Clase de activos: grupo de activos de naturaleza o función similar en las operaciones de la entidad, que se muestra como una partida o rubro único a efectos de revelación en los estados financieros.

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Costo de reposición: contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Costos de disposición: costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de transacciones similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que se incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Costo incremental: es aquel en el que no se habría incurrido si la Institución Universitaria Digital de Antioquia no hubiera adquirido la propiedad, planta y equipo. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Dación en pago: sistema utilizado para cancelar una obligación, donde los contratantes convienen sustituir el efectivo por otro tipo de bien que, al entregarse, extingue la obligación original.

Depreciación: distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación; ocasionado por condiciones internas o externas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y en cuentas corrientes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Equivalentes al efectivo: representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Son equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Empresa privada: unidad económica constituida legalmente para la realización de beneficios a través de toda actividad organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios en la que el capital es aportado y poseído por individuos particulares. En dichas empresas la gestión, la toma de decisiones, y el control de la misma son ejercidos por agentes económicos privados y en las cuales el Estado no tiene ninguna injerencia.

Entidad de gobierno: es aquella que tiene como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Estas entidades se caracterizan, porque las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado; no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales.

Inspecciones generales: componentes intangibles de las propiedades, planta y equipo, representados en acciones realizadas para buscar defectos de la propiedad, planta y equipo, con el fin de que continúen operando, independientemente de que algunas partes del elemento sean sustituidas o no; son ejemplos los diagnósticos y análisis realizados a los bienes inmuebles y equipos de transporte, tracción y elevación.

Mantenimiento de un activo: conjunto de actividades destinadas a prevenir daños o reparar defectos específicos de los componentes de una propiedad, planta y

equipo; el mantenimiento puede ser preventivo o correctivo. El mantenimiento es una erogación en que incurre la Institución Universitaria Digital de Antioquia con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Mantenimiento preventivo: aquel que busca conservar las propiedades, planta y equipo en buen estado para evitar su degradación.

Mantenimiento correctivo o reparación: conjunto de actividades para restituir parcial o totalmente una propiedad, planta y equipo a su condición normal y de buen funcionamiento. La reparación es una erogación en que incurre la Institución Universitaria Digital de Antioquia con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición fiable: implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. Cuando no se puede hacer una medición razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Partes significativas: elementos o componentes de una propiedad, planta y equipo que representan el 20% o más de su costo de adquisición, siempre que el costo de la propiedad, planta y equipo supere el 5% del valor total de los activos, y dichos componentes tengan una vida útil y/o método de depreciación diferente; pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. No obstante, el proceso de Servicios Generales podrá reconocer como partes significativas aquellos elementos o componentes de una propiedad, planta y equipo, con un costo inferior al 20% con relación a su costo total, así como para una propiedad, planta y equipo cuyo costo sea igual o inferior al 5% del valor total de los activos, si como resultado del juicio profesional determina que su omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Pérdida: grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo.

Pérdida por deterioro del valor: valor que excede el importe en libros de un activo a su valor recuperable (activos generadores de efectivo) o valor del servicio recuperable (activos no generadores de efectivo).

Potencial de servicio: capacidad que tiene un recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Valor depreciable: costo histórico del activo o el valor inicialmente reconocido en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

Valor de mercado: valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes

interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la Institución Universitaria Digital de Antioquia realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

Valor del servicio recuperable: el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor en uso: valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Valor recuperable: el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Institución Universitaria Digital de Antioquia podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Valor residual: el valor estimado que la Institución Universitaria Digital de Antioquia podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida económica: corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: período durante el cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados a la propiedad, planta y equipo. Ésta se determinará en función del tiempo durante el cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que espera obtener de él.

6.4 Reconocimiento:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la producción o suministro de bienes, para la prestación de

- servicios y para propósitos administrativos.
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
 - c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
 - d) Los bienes muebles e inmuebles recibidos o entregados en comodato, en cumplimiento de la definición de activo según el marco conceptual y los criterios para el reconocimiento establecidos en la presente política, siempre y cuando no hayan sido reconocidos por otra entidad.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El proceso de Servicios Generales reconocerá las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo, que incrementen la vida útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y/o servicios, o reduzcan significativamente los costos, como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

También reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado; y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Por su parte, el proceso de Servicios Generales informará al proceso Financiero, tanto las reparaciones como el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo, para que sean reconocidas como gasto en el resultado del periodo, cuando tengan la finalidad de recuperar o conservar la capacidad normal de uso del activo, salvo que éstas deban incluirse en el valor en libros de otros activos como es el caso de la Política de Inventarios.

6.4.1 Activos de menor cuantía:

Al momento de reconocer un bien como propiedades, planta y equipo, el proceso Financiero, deberá evaluar según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, la siguiente clasificación:

- a) Activos con un costo individual igual o inferior a 2 (dos) SMMLV³, se reconocerán en el resultado del periodo y se controlarán a través de un inventario administrativo.
- b) Activos individuales con un costo superior a 2 (dos) SMMLV, se reconocerán como propiedades, planta y equipo y se depreciarán de acuerdo con la vida útil definida en la presente política.

6.4.2 Bienes muebles:

Se reconocerán como bienes muebles aquellos elementos que pueden transportarse o trasladarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismos o por una fuerza externa.

6.4.2.1 Maquinaria, planta y equipo en montaje:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como maquinaria, planta y equipo en montaje, los bienes recibidos que aún deben ser montados, instalados o armados; estos bienes estarán en la ubicación en que serán utilizados, pero todavía están en proceso de adecuación, instalación y adaptación para su uso; también se reconocerán los costos en que se incurre para la adquisición y montaje de los bienes. En este concepto se encontrarán las plantas, ductos, túneles, redes, líneas, cables, maquinaria y equipo; equipo médico y científico, entre otros.

6.4.2.2 Propiedades, planta y equipo en tránsito:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como propiedades, planta y equipo en tránsito las erogaciones efectuadas para la adquisición de propiedades, planta y equipo que no están disponibles para ser utilizadas por encontrarse en procesos de importación, trámite, transporte, legalización o entrega, y los demás valores capitalizables de acuerdo con el tipo de activo que se encuentre en tránsito.

6.4.2.3 Bienes muebles en bodega:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como bienes muebles en bodega, los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia durante más de un periodo contable para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; dentro de éstos se encuentran por ejemplo la maquinaria y equipo, el equipo médico y científico, los muebles y enseres, los componentes de propiedades, planta y equipo, entre otros. Dentro de este concepto no se deben registrar los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.

6.4.2.4 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento:

Las propiedades, planta y equipo que se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo específico, como las edificaciones, el equipo médico y científico, los equipos de comunicación y computación, entre otros, el proceso de Servicios Generales las reclasificará como propiedades, planta y equipo en mantenimiento,

siempre y cuando el mantenimiento implique suspender el uso del activo por más de 6 (seis) meses, situación que se deberá evaluar para el caso específico. La reclasificación se hará por el valor en libros de la propiedad, planta y equipo; en consecuencia, la depreciación y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas no serán suspendidas ni eliminadas.

6.4.2.5 Propiedades, planta y equipo no explotados:

El proceso de Servicios Generales reconocerá los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación por más de 6 (seis) meses en desarrollo de sus actividades como propiedades, planta y equipo no explotados. La reclasificación se hará por el valor en libros de la propiedad, planta y equipo y la depreciación no se suspenderá.

6.4.2.6 Repuestos:

El proceso de Servicios Generales reconocerá los repuestos de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable, y se capitalizan en el respectivo elemento para el cual se utilizó, previa baja en cuentas del componente sustituido como repuestos.

6.4.2.7 Redes, líneas y cables:

El proceso de Servicios Generales reconocerá las redes de distribución, las redes de recolección de aguas, las redes de alimentación de gas, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, como redes, líneas y cables. También incluye las redes, líneas y cables de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.8 Maquinaria y equipo:

El equipo de enseñanza, el equipo de aseo, el equipo de recreación y deporte, el equipo de ayuda audiovisual, así como las herramientas y accesorios que se emplean por la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la producción de bienes y la prestación de servicios, se reconocerán como maquinaria y equipo por el proceso de Servicios Generales previo reporte de las diferentes áreas responsables del activo. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.9 Equipo médico y científico:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como equipo médico y científico, los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa, previo reporte del área responsable del activo. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.10 Muebles, enseres y equipo de oficina:

Los muebles, enseres y equipo de oficina, tales como escritorios, archivadores, impresoras, estantes, sillas, entre otros, empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, el proceso de Servicios Generales los reconocerá como muebles, enseres y equipo de oficina. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.11 Equipos de comunicación y computación:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como equipos de comunicación y computación, las antenas, radares, computadores, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.12 Equipos de transporte, tracción y elevación:

Los equipos de transporte terrestre, así como los equipos de tracción y elevación, por ejemplo, los tractores utilizados para la prestación de servicios, la producción de bienes y el apoyo a la gestión administrativa se reconocerán como equipos de transporte, tracción y elevación, esto lo hará el proceso de Servicios Generales, previo informe del área responsable del bien. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.13 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería:

El equipo de restaurante y cafetería, el equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería, y similares empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa se reconocerán por el proceso de Servicios Generales como equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad

de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.2.14 Bienes de arte y cultura:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como bienes de arte y cultura, las obras de arte, los bienes de culto, los elementos de museo, los elementos musicales, los libros y publicaciones de investigación y consulta de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, que son utilizados con fines decorativos o para la prestación de servicios.

6.4.3 Bienes inmuebles:

Se reconocerán como bienes inmuebles aquellos elementos que no puedan trasladarse o transportarse de un lugar a otro y los que se adhieren permanentemente al suelo y al subsuelo.

6.4.3.1 Terrenos:

El proceso de Servicios Generales reconocerá como terreno los predios urbanos y rurales en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones, así como los predios con destinación ambiental y con uso futuro indeterminado. También incluye los terrenos de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general que cumplan con la definición de activo. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

6.4.3.2 Construcciones en curso:

Las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista, el proceso de Servicios Generales las reconocerá como construcciones en curso.

6.4.3.3 Edificaciones:

Las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, edificaciones con uso futuro indeterminado, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos, para la producción de bienes o la prestación de servicios, el proceso

de Servicios Generales los reconocerá como edificaciones.

También se reconocerán las edificaciones de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.3.4 Plantas, ductos y túneles:

Se reconocerán como plantas, ductos y túneles empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, las plantas de tratamiento, las estaciones de bombeo y las plantas de telecomunicaciones. También incluye las plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

6.4.3.5 Propiedades, planta y equipo no explotados:

El proceso de Servicios Generales reconocerá los bienes inmuebles de propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades como propiedades, planta y equipo no explotados.

6.4.4 Comodatos:

El comodato o préstamo de uso es un contrato en el que una de las partes (comodante) entrega a la otra (comodatario) gratuitamente un bien mueble o inmueble, para que haga uso de él, y está obligado a restituir el bien después de terminar el uso o plazo del contrato, en caso de no realizar una renovación. Por lo tanto, en la celebración de este tipo de contratos las partes deberán evaluar la normatividad vigente.

El comodante conserva sobre el activo entregado en comodato todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

Debido a que el comodatario no puede emplear el activo sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de los de su clase, y que en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo; se configura la existencia de condiciones según lo establecido en la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, lo cual implica que cuando la entidad comodataria adquiera un activo, reconozca simultáneamente un pasivo diferido; y que la entidad comodante cuando desincorpore el activo, reconozca simultáneamente un activo diferido.

El activo y el pasivo diferido inicialmente reconocidos, se reducirán en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o

destinación, momento en el cual el comodante reconocerá el gasto y el comodatario reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

En los contratos de comodato es esencial definir qué entidad tiene el control sobre el activo. El control implica la capacidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el proceso de Servicios Generales con el apoyo del proceso Jurídico, encargado de la elaboración de los contratos (cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia reciba un activo), y la entidad comodante o comodataria, realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de activo según el marco conceptual y establecerán la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos:

- a) El objeto del contrato.
- b) El alcance de lo pactado.
- c) Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- d) Establecer qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- e) Definir qué entidad tiene la capacidad para restringir o imponer condiciones a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- f) Que la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

Efectuada la anterior evaluación, el proceso de Servicios Generales con el apoyo del proceso Jurídico, debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

6.4.4.1 Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo al comodataria; caso en el cual, será ésta la que reconozca el activo en su situación financiera.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodante**

En tal caso, el proceso de Servicios Generales debe desincorporar el activo e

informar al proceso Financiero para dar de baja el activo y reconocer la diferencia como un activo diferido por transferencias condicionadas cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un activo diferido por subvenciones condicionadas cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada. Adicionalmente, para reconocer y controlar el activo en cuentas de orden deudoras.

En la medida que la entidad comodataria/receptora del activo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, el proceso de Servicios Generales informará al proceso Financiero, para que reconozca contra el activo diferido un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o un gasto por subvención cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

El proceso de Servicios Generales informará a la entidad comodataria el valor en libros del activo entregado, con el fin de que ésta lo reconozca dentro de sus activos y lo revele en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice la Institución Universitaria Digital de Antioquia, serán reconocidos por el proceso Financiero, según la información suministrada por el proceso de Servicios Generales, como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un gasto por subvenciones cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria

El proceso de Servicios Generales debe incorporar el activo según la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación y la respectiva política que aplique según la clasificación que corresponda a la naturaleza y el uso previsto para el bien, e informará al proceso Financiero, para que reconozca la diferencia como un pasivo diferido por transferencias condicionadas, hasta que se cumplan las condiciones establecidas contractualmente para su reconocimiento como ingreso.

En la medida que la Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria/receptora del activo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, y de acuerdo con la información suministrada por el proceso de Servicios Generales, el proceso Financiero reconocerá contra el pasivo diferido un ingreso por transferencias.

El proceso de Servicios Generales solicitará a la entidad comodante, el valor en libros del activo recibido, con el fin de informar al Proceso Financiero, para que revele éste y cualquier diferencia generada por la medición del mismo a valor de mercado o a costo de reposición en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice

la entidad comodante, serán informados por el proceso de Servicios Generales al Proceso Financiero, para que sean reconocidos como un ingreso por transferencias, con contrapartida en un gasto o costo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo; o como mayor valor de la propiedad, planta y equipo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

6.4.4.2 Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodante**

El Proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, continuará reconociendo el activo y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

Cuando la entidad comodataria sea una empresa pública o privada, el proceso de Servicios Generales debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, e informar al Proceso Financiero, para que se reconozca un ingreso y un gasto por subvenciones.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria**

El proceso de Servicios Generales no reconocerá el activo e informará al Proceso Financiero para que revele el hecho económico en las notas a los estados financieros.

6.4.4.3 El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodante**

El proceso de Servicios Generales continuará reconociendo el activo e informará al Proceso Financiero para que revele el hecho económico en las notas a los estados financieros, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuye a la consecución de los objetivos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria**

El proceso de Servicios Generales no reconocerá el activo e informará al proceso Financiero para que revele el hecho económico en las notas a los estados financieros.

6.5 Medición inicial:

El proceso de Servicios Generales según la información proporcionada por cada área responsable del activo, medirá las propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tales como los siguientes, entre otros:

- El precio de adquisición;
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- los costos de instalación y montaje;
- los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- los honorarios profesionales; y
- las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando.

El proceso de Servicios Generales, evaluará si la propiedad, planta y equipo supera el 5% del valor total de los activos, para distribuir el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas. El proceso considerará una parte como significativa si representa el 20% o más del costo de adquisición de la propiedad, planta y equipo y tiene una vida útil y/o método de depreciación diferente de uno o más componentes del activo. No obstante, el proceso de Servicios Generales podrá reconocer como partes significativas aquellos elementos o componentes de una propiedad, planta y equipo, con un costo inferior al 20% con relación a su costo total, así como para una propiedad, planta y equipo cuyo costo sea igual o inferior al 5% del valor total de los activos, si como resultado del juicio profesional determina que su omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información

financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. En caso de que no cumplan con las condiciones mencionadas, se reconocerán como adición al bien inmueble si aumentan la vida útil del activo, amplían su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o reducen significativamente los costos.

Cualquier descuento o rebaja del precio, el proceso de Servicios Generales los reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

El proceso de Servicios Generales reconocerá los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente un elemento de propiedades, planta y equipo, como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo, midiéndolos por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Institución Universitaria Digital de Antioquia para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar, utilizando la tasa de los TES⁴ cero cupón en pesos con un periodo similar al comprendido entre la fechas de adquisición y la fecha en la que se esperan realizar los desembolsos. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la Institución Universitaria Digital de Antioquia como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Si la Institución Universitaria Digital de Antioquia fabrica o produce activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que se haya incurrido para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

El proceso de Servicios Generales medirá las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta por su valor de mercado. A falta de éste, las medirá por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, las medirá por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El proceso de Servicios Generales no reconocerá como mayor valor de las propiedades, planta y equipo, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración); las pérdidas de operación en las que

se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

6.6 Medición posterior:

Después del reconocimiento, el proceso Financiero, según la información reportada por el proceso de Servicios Generales, medirá las propiedades, planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en las condiciones necesarias para operar y ser utilizada de la forma prevista por el proceso de Servicios Generales; una vez iniciada la depreciación ésta no se suspenderá. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que el área responsable del activo, con el apoyo del proceso Financiero, consideren que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la respectiva política, según la información reportada por el proceso de Servicios Generales.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que el proceso de Servicios Generales, demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, depreciará mensualmente, de forma separada cada parte significativa.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el proceso Financiero podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación, según el reporte enviado por el proceso de Servicios Generales. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el proceso Financiero, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. Si el proceso de Servicios Generales considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual será cero; de lo contrario, estimará el valor residual como el valor que se podría obtener por la disposición del activo, descontado a la tasa de los TES para un periodo similar, deduciendo los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, el proceso Financiero utilizará el método de depreciación lineal para las propiedades, planta y equipo, en función del periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. Para la estimación de dicho periodo de tiempo, se podrá apoyar de la experiencia de la entidad y/o del criterio de un experto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El proceso de Servicios Generales revisará como mínimo, al término de cada periodo contable el valor residual, la vida útil, los costos por desmantelamiento y el método de depreciación, y si existe un cambio en estas variables se actualizarán por parte del proceso de Servicios Generales con base en las estimaciones que cada área realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, la cual deberá ser notificada al Proceso Financiero. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Se considerarán factores tales como:

- a) Información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en éste.
- b) Nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo.
- c) Avances tecnológicos.
- d) Existencia de un compromiso formal, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
- e) Existencia de un mercado activo para el activo, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado exista al final de la vida útil del activo.
- f) Los planes o proyectos de reposición de activos de propiedad, planta y equipo que tenga definidos la Institución.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá por el proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

La medición posterior de las provisiones constituidas por costos de desmantelamiento se tratará de acuerdo a lo establecido en la Política de Provisiones.

6.6.1 Deterioro:

Este apartado aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo que el proceso de Servicios Generales, considere materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo.

El proceso de Servicios Generales evaluará los indicios de deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo, con base en lo siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año sin importar el costo del bien.
- b) Para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, sólo si el bien posee un costo superior a treinta y cinco (35) SMMLV⁶.

No obstante, el proceso de Servicios Generales podrá evaluar para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos, cuya omisión pueda influir en la relevancia y representación fiel de la información financiera para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

6.6.1.1 Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo:

El deterioro de un activo generador de efectivo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros generados por las propiedades, planta y equipo a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Como mínimo, dentro del segundo semestre del año (siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año) el proceso de Servicios Generales, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el proceso de Servicios Generales estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no se realizará una estimación formal del valor recuperable.

6.6.1.1.1 Indicios del deterioro del valor:

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, el proceso de Servicios Generales recurrirá a las siguientes fuentes externas e internas de información.

Se considerarán como fuentes externas de información las siguientes:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Institución Universitaria Digital de Antioquia, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales) tecnológico (cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia se encuentre en renovación tecnológica de activos dado que deba migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico, o de mercado en el que opera la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Se considerarán como fuentes internas de información las siguientes:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Cambios en el uso o en la manera que se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

El proceso de Servicios Generales allegará evidencias para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran las siguientes:

- a) Opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- b) Cambios de uso ordenados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- c) Reestructuraciones.

- d) Informes de producción.
- e) Indicadores de gestión.
- f) Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo.
- g) Flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados.
- h) Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.
- i) Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, el proceso de Servicios Generales verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.6.1.1.2 Reconocimiento del deterioro del valor:

El proceso Financiero, según lo reportado por el proceso de Servicios Generales, reconocerá una pérdida por deterioro del valor cuando el valor en libros de un activo supere su valor recuperable.

6.6.1.1.3 Medición del valor recuperable:

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el proceso de Servicios Generales, estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de los anteriores valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

En ocasiones puede ser más sencillo determinar el valor de mercado menos los costos de disposición que el valor en uso. Por ello, si el valor de mercado menos los costos de disposición supera el valor en libros de un activo, no será necesario calcular el valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el proceso de Servicios Generales utilizará el valor en uso del activo

como su valor recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de transacciones similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Medición del valor en uso:

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo, como de su disposición final.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros. La tasa a utilizar será la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Estimación de los flujos futuros de efectivo:

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que se esperen obtener del activo. Para tal efecto, el proceso de Servicios Generales realizará las siguientes acciones:

Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Institución Universitaria Digital de Antioquia; excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación. Las proyecciones basadas en estos

presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, el proceso de Servicios Generales extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la Institución Universitaria Digital de Antioquia; y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. El proceso de Servicios Generales convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable:

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar será la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia y en caso de no ser posible determinarla de forma fiable, se podrán utilizar otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El proceso de Servicios Generales podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b) el valor del dinero en el tiempo;
- c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

6.6.1.1.4 Medición del deterioro del valor:

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros, esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.6.1.1.5 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor:

El proceso de Servicios Generales evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el proceso de

Servicios Generales estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Cuando el proceso de Servicios Generales evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente, en el apartado referente a los indicios del deterioro del valor.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado. Información que deberá ser reportada al proceso Financiero.

Medición de la reversión del deterioro:

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.6.1.2 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo:

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Como mínimo, dentro del segundo semestre del año (siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año), el proceso de Servicios Generales evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe

algún indicio, el proceso de Servicios Generales estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no se realizará una estimación formal del valor del servicio recuperable.

6.6.1.2.1 Indicios de deterioro del valor:

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el proceso de Servicios Generales recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información

- a) Cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Institución Universitaria Digital de Antioquia a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, económico, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b) El valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

Denominación	Criterios de Indicis
Terrenos	Invasión Pérdida de la superficie por el flujo del agua (océano, ríos, quebradas, lagos, arroyos, entre otros) Desprendimientos Otros de acuerdo a criterio técnico
Edificaciones	Grietas Estallamiento Exfoliación Pulverización Erosión Abrasión Humedad Pandeo Desprendimientos Organismos (algas, musgos, líquenes, plantas superiores y animales) Perdida de la capa protectora Corrosión Desvalijamiento del inmueble Otros de acuerdo a criterio técnico

Plantas, ductos y túneles	Corrosión Humedad Pandeo Desprendimientos Grietas Erosión Pulverización Otros de acuerdo a criterio técnico
Maquinaria y equipo	Mal uso de un equipo Fallas técnicas Elementos defectuosos Fallas en instalaciones Disminución de rendimiento Mayor consumo de energía Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes) Otros de acuerdo a criterio técnico
Denominación	Criterios de Indicios
Equipo médico y científico	Elementos defectuosos Averías potenciales Fallas en equipos e instalaciones Golpes e impactos fuertes Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes) Otros de acuerdo a criterio técnico
Muebles, enseres y equipo de oficina	Condiciones ambientales (fuentes de luz, humedad, temperatura) Biodegradación (hongos e insectos)
	Elemento humano (usos y manipulaciones indebidas, intervenciones y reparaciones inadecuadas) Otros de acuerdo a criterio técnico

Equipos de comunicación y computación	Altas temperaturas Polvo y partículas Humedad Corrosión Golpes e impactos fuertes Problemas de las conexiones eléctricas (descargas eléctricas frecuentes) Otros de acuerdo a criterio técnico
Equipos de transporte, tracción y elevación	Fallas mecánicas Deficiencia sistema de frenado Deficiencia sistema de Suspensión Corrosión Exceso de kilometraje Mal estado de la carrocería Aumento en consumo de aceite y gasolina Deficiencia en el sistema motor Fuga en el sistema de combustible Otros de acuerdo a criterio técnico

- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Institución Universitaria Digital de Antioquia a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, el proceso de Servicios Generales verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado. Información que deberá ser notificada al proceso Financiero, para que realice los registros contables requeridos.

6.6.1.2.2 Reconocimiento y medición del deterioro:

El proceso Financiero, con base en el informe enviado por el proceso de Servicios Generales, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.6.1.2.3 Medición del valor del servicio recuperable:

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el proceso de Servicios Generales estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de los valores anteriores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el proceso de Servicios Generales utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido para esta base de medición en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de transacciones similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Costo de reposición:

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El proceso de Servicios Generales podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes literales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación:

El proceso de Servicios Generales podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la Institución Universitaria Digital de Antioquia para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea mediante la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación:

El proceso de Servicios Generales podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la Institución Universitaria Digital de Antioquia para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

6.6.1.2.4 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor:

El proceso de Servicios Generales evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Cuando existan indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se considerará, entre

otras, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente, en el apartado referente a indicios de deterioro del valor para los activos no generadores de efectivo, exceptuando el literal

a) de las fuentes internas de información:

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro:

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, se empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.7 Baja en cuentas:

El proceso de Servicios Generales dará de baja los bienes entregados a terceros, los entregados en custodia o en comodato, sólo si existe una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios (o ventajas inherentes) asociados a la propiedad del activo, en cuyo caso suministrará dicha información al Proceso Financiero, para que se les lleve seguimiento en Cuentas de Orden. Lo anterior sin perjuicio de que el proceso de Servicios Generales realice juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo contenida en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Así mismo, el proceso de Servicios Generales, dará de baja un elemento de

propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, y remitirán la información respectiva al Proceso Financiero, como mínimo de manera mensual. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros y se reconocerá como ingreso o gasto, en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el proceso de Servicios Generales reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido. Adicionalmente, se informará al proceso Financiero, para que realice el registro respectivo.

6.8 Revelaciones:

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del

- valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
 - f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
 - g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
 - h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
 - i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
 - j) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
 - k) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
 - l) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
 - m) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
 - n) los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad;
 - o) para los activos generadores de efectivo objeto de deterioro, el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; la naturaleza del activo; el hecho de si el valor recuperable de los activo generador de efectivo es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable; y
 - p) para los activos no generadores de efectivo objeto de deterioro, el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; el valor de las

reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

7. INTANGIBLES.

7.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, la medición, la revelación, la baja en cuentas y la presentación de los activos intangibles, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

7.2 Alcance:

Esta política aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. A su vez, esta política incluye lo concerniente a la amortización y el deterioro de los activos intangibles.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, según lo estipulado en la Política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados según lo establecido en la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Los activos intangibles agrupan los siguientes conceptos:

Marcas
Patentes
Concesiones y franquicias
Derechos
Licencias
Softwares

Activos intangibles en fase de desarrollo
Otros intangibles
Amortización acumulada de activos intangibles
Deterioro acumulado de activos intangibles

7.3 Definiciones

Activo apto: activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Activo generador de efectivo: activo que se tiene con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, que a través de su uso la Institución Universitaria Digital de Antioquia pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activo intangible identificable: aquel susceptible de separarse de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que se tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Activo no generador de efectivo: aquel que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la Institución Universitaria Digital de Antioquia no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante.

Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos.

Adiciones y mejoras: erogaciones en que incurre la Institución Universitaria Digital de Antioquia para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Amortización: distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

Áreas responsables: para efectos de esta política contable se entenderán como áreas responsables, la Dirección de Tecnología y la Vicerrectoría Académica a través del área de Investigación, y en general todas aquellas áreas que tengan activos intangibles bajo su responsabilidad.

Beneficios económicos futuros: potencial que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Los beneficios económicos futuros de un activo intangible se producen cuando el activo le permite a la Institución Universitaria Digital de Antioquia a) generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, c) disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) mejorar la prestación de los servicios.

Control de un activo intangible: la Institución Universitaria Digital de Antioquia controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Costo del activo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Costo de reposición: contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Según este criterio, los activos intangibles se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo intangible que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo intangible existente.

Deterioro de valor: procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización; ocasionado por condiciones internas o externas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo: pérdida en los

beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo: pérdida en el potencial de servicio de un activo no generador de efectivo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

Fase de desarrollo: aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Fase de investigación: estudio original y planificado que realiza La Institución Universitaria Digital de Antioquia con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Medición fiable: implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. Cuando no se puede hacer una medición razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Medición fiable de un activo intangible: cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Pérdida por deterioro del valor: valor que excede el importe en libros de un activo a su valor recuperable (activos generadores de efectivo) o valor del servicio recuperable (activos no generadores de efectivo).

Período contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, conforme a las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente la ejecución de un cierre.

Tasa de interés incremental: tasa en que incurriría la Institución Universitaria Digital de Antioquia si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo.

Valor amortizable: el costo del activo menos su valor residual.

Valor de mercado: valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes

interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de imparcialidad en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

Valor del servicio recuperable: el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor en uso: el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera se derive del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Valor recuperable: el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, y su valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Institución Universitaria Digital de Antioquia podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Valor residual: valor estimado que la Institución Universitaria Digital de Antioquia podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo intangible sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: periodo durante el cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo intangible. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Vida útil finita: cuando puede estimarse el período durante el cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia espera recibir beneficios económicos o un potencial de servicios derivados del activo intangible.

Vida útil indefinida: cuando no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible.

7.4 Reconocimiento:

El proceso de Servicios Generales reconocerá un activo intangible, conforme a la información proporcionada por las áreas responsables, cuando este cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Sea un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, como marcas, patentes, derechos, licencias, software, activos intangibles en fase de desarrollo y otros intangibles;
- b) La Institución Universitaria Digital de Antioquia tenga el control de éste y espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- c) No espere venderlo en el curso de las actividades de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y se prevé usarlo durante más de un periodo contable; y
- d) Las áreas responsables del activo puedan realizar mediciones fiables sobre el valor del activo intangible.

Al momento de reconocer un activo intangible, el proceso de Servicios Generales deberá evaluar la siguiente clasificación:

- a) Activos que no se prevé usarlos durante más de un periodo contable (un año) o con un costo individual igual o inferior a 2 (dos) SMMLV⁷, se reconocerán en el resultado del periodo, a menos que puedan ser reconocidos como un bien o servicio pagado por anticipado. Estos activos se controlarán administrativamente.
- b) Activos con un costo individuales superior a 2 (dos) SMMLV y que se prevé usarlos durante más de un periodo contable (un año), se reconocerán como activos intangibles y se amortizarán conforme a la vida útil definida.

El reconocimiento de estos activos se hará con base en la factura de compra, si se trata de activos intangibles adquiridos; cuando se obtengan por donación o permuta, se registrará con el acta de entrega o documento equivalente y el costo se asignará según lo establecido en la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; y en el caso de un activo intangible desarrollado internamente, se reconocerá según lo establecido.

Los activos intangibles serán administrados por el proceso de Servicios Generales. Adicionalmente, la Dirección de Tecnología llevará el control y relación de las licencias y softwares poseídos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, puesto que toda actividad de incorporación de infraestructura tecnológica en

cualquier área de la Institución, debe contar con el aval técnico de ésta dependencia.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, los cuales sean inherentes o inseparables, es decir, que no puedan operar de manera independiente, se reconocerá conforme al elemento que tenga un valor más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como activo intangible o como propiedad, planta y equipo, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

El proceso de Servicios Generales, no reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, las denominaciones editoriales, las listas de clientes, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; los costos legales y administrativos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

7.4.1 Marcas:

Se reconocerán como marcas los signos que, de acuerdo con las normas legales, sirven para distinguir los productos o servicios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los de otra entidad, siempre y cuando hayan sido adquiridas, puesto que aquellas que se hayan generado internamente no serán reconocidas como activos intangibles.

7.4.2 Patentes:

Se reconocerán como patentes los derechos legales para explotar en forma exclusiva un nuevo invento, tecnología o proceso productivo, que se concede a la Institución Universitaria Digital de Antioquia por un tiempo determinado, así como los privilegios de explotación monopolística que la Ley conceda al inventor en retribución o como compensación a su aporte creativo.

7.4.3 Concesiones y franquicias:

Se reconocerá como concesiones y franquicias los privilegios concedidos por una autoridad gubernamental permitiendo el uso de una propiedad pública que usualmente está sujeto a una regulación especial; o el privilegio frecuentemente

exclusivo concedido por un fabricante o distribuidor para vender los productos o servicios del primero dentro de un territorio específico.

7.4.4 Derechos:

Se reconocerá como derechos la exclusividad de producir y vender material de lectura, grabaciones y obras de arte al amparo de la propiedad intelectual.

7.4.5 Licencias:

Se reconocerán como licencias los derechos que adquiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para explotar un invento, una marca, una tecnología determinada; igualmente los contratos por los cuales la entidad productora o propietaria de un producto le concede a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el permiso del uso limitado de un derecho sobre el mismo, a cambio de una forma de pago o alguna forma o cantidad de remuneración, así como los derechos de uso de una versión específica de un producto.

7.4.6 Softwares:

Se reconocerán como Softwares, el conjunto de instrucciones lógicas que permiten operar un equipo, los cuales comprenden todo tipo de programas, utilidades, aplicaciones, sistemas operativos, drivers, entre otros, que hacen posible que el usuario pueda trabajar con la máquina (computador).

7.4.7 Activos intangibles en fase de desarrollo:

El proceso de Servicios Generales reconocerá los activos intangibles generados internamente únicamente cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, se deberán identificar qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. Los desembolsos que realice la Institución Universitaria Digital de Antioquia durante la fase de desarrollo de un activo intangible generado internamente, serán reconocidos como activos intangibles, siempre y cuando se puede demostrar lo siguiente:

- a) la posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) la intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c) la capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) la disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar

- el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) la capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
 - f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio; para lo cual el área responsable del activo, demostrará la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o la utilidad que este le genere a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en caso de que vaya a utilizarse internamente.

7.4.8 Comodatos:

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes (comodante) entrega a la otra (comodatario) gratuitamente un activo intangible, para que haga uso de él, y con cargo de restituir el activo después de terminar el uso o plazo del contrato, en caso de no realizar una renovación. Por lo tanto, en la celebración de este tipo de contratos las partes deberán evaluar la normatividad vigente.

El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

Debido a que el comodatario no puede emplear el activo sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de los de su clase, y que en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo; se configura la existencia de condiciones según lo establecido en la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, lo cual implica que cuando la entidad comodataria incorpore un activo, reconozca simultáneamente un pasivo diferido; y que la entidad comodante cuando desincorpore el activo, reconozca simultáneamente un activo diferido.

El activo y el pasivo diferido inicialmente reconocidos, se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual el comodante reconocerá el gasto y el comodatario reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

En los contratos de comodato es esencial definir qué entidad tiene el control sobre el activo. El control implica la capacidad de la Institución Universitaria Digital de

Antioquia para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el proceso de Servicios Generales con el apoyo del proceso Jurídico, encargado de la elaboración de los contratos (cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia reciba un activo), y la entidad comodante o comodataria, realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de activo según el marco conceptual y establecerán la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos:

- a) El objeto del contrato.
- b) El alcance de lo pactado.
- c) Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- d) Establecer qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- e) Definir qué entidad tiene la capacidad para restringir o imponer condiciones a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- f) Que la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

Efectuada la anterior evaluación, el proceso de Servicios Generales con el apoyo del proceso Jurídico, debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

7.4.8.1 Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será ésta la que reconozca el activo en su situación financiera.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodante**

En tal caso, el proceso de Servicios Generales debe desincorporar el activo e informar al proceso Financiero para dar de baja el activo y reconocer la diferencia como un activo diferido por transferencias condicionadas cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un activo diferido por subvenciones condicionadas cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada. Adicionalmente, para reconocer y controlar el activo en cuentas de orden deudoras.

En la medida que la entidad comodataria/receptora del activo cumpla las

condiciones asociadas a su uso o destinación, el proceso de Servicios Generales informará al proceso Financiero, para que reconozca contra el activo diferido un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o un gasto por subvención cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

El proceso de Servicios Generales informará a la entidad comodataria el valor en libros del activo entregado, con el fin de que ésta lo reconozca dentro de sus activos y lo revele en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice la Institución Universitaria Digital de Antioquia, serán reconocidos por el proceso Financiero, según la información suministrada por el proceso de Servicios Generales, como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno; o como un gasto por subvenciones cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria

El proceso de Servicios Generales debe incorporar el activo según la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación y la respectiva política que aplique según la clasificación que corresponda a la naturaleza y el uso previsto para el bien, e informará al proceso Financiero, para que reconozca la diferencia como un pasivo diferido por transferencias condicionadas, hasta que se cumplan las condiciones establecidas contractualmente para su reconocimiento como ingreso.

En la medida que la Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria/receptora del activo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, y de acuerdo con la información suministrada por el proceso de Servicios Generales, el proceso Financiero reconocerá contra el pasivo diferido un ingreso por transferencias.

El proceso de Servicios Generales solicitará a la entidad comodante, el valor en libros del activo recibido, con el fin de informar al proceso Financiero, para que revele éste y cualquier diferencia generada por la medición del mismo a valor de mercado o a costo de reposición en las notas a los estados financieros.

Los pagos por seguros, mantenimientos, impuestos y otras erogaciones que realice la entidad comodante, serán informados por el proceso de Servicios Generales al Proceso Financiero, para que sean reconocidos como un ingreso por transferencias, con contrapartida en un gasto o costo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo; o como mayor valor de la propiedad, planta y equipo si son erogaciones en que incurre la entidad comodante para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o

reducir significativamente los costos.

7.4.8.2 Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera.

- **Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodante**

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales, continuará reconociendo el activo y revelará el hecho económico en las notas a los estados financieros.

Cuando la entidad comodataria sea una empresa pública o privada, el proceso de Servicios Generales debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, e informar al Proceso Financiero, para que se reconozca un ingreso y un gasto por subvenciones.

Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria

El proceso de Servicios Generales no reconocerá el activo e informará al proceso Financiero, para que revele el hecho económico en las notas a los estados financieros.

7.4.8.3 El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante.

Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodante:

El proceso de Servicios Generales continuará reconociendo el activo e informará al proceso Financiero para que revele el hecho económico en las notas a los estados financieros, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuyen a la consecución de los objetivos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Institución Universitaria Digital de Antioquia como entidad comodataria:

El proceso de Servicios Generales no reconocerá el activo informará al proceso Financiero, para que revele el hecho económico en las notas a los estados financieros.

7.5 Medición inicial:

El proceso de Servicios Generales en conjunto con las áreas responsables del activo, medirán los activos intangibles al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente como se especifica a continuación:

7.5.1 Activos intangibles adquiridos:

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que según lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

El proceso de Servicios Generales según la información proporcionada por las áreas responsables de los activos intangibles adquiridos mediante permuta, los medirá por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación se medirán según lo establecido en la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

7.5.2 Activos intangibles generados internamente:

Para la medición inicial de los activos intangibles generados internamente las áreas responsables del activo, deberán llevar registro de los desembolsos incurridos, diferenciando la fase de investigación y desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación serán reconocidos como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan.

Los desembolsos de la fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando,

cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

Las áreas responsables del activo tendrán en cuenta que el costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo intangible para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado del período no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores que la Institución Universitaria Digital de Antioquia realice y estén relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

7.6 Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Institución Universitaria Digital de Antioquia. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor

residual, la vida útil y el método de amortización.

Cuando las áreas responsables consideren que durante la vida útil del activo intangible, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual será cero; de lo contrario, estimarán el valor residual como el valor que se podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil, descontado a la tasa de los TES⁸ para un periodo similar, y deduciendo los costos estimados por tal disposición. El valor residual se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que se espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

La vida útil de los activos intangibles puede ser finita o indefinida y estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. La renovación tendrá un costo significativo si el costo de la misma es igual o superior al 50% del activo intangible adquirido inicialmente y, por tanto, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Existen factores adicionales a los anteriormente descritos, a tener en cuenta para establecer la vida útil de los activos intangibles como:

- Criterio de un experto, la experiencia de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y el periodo de tiempo que se espera utilizar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas
- Número de unidades de producción o similares que se espere obtener del activo intangible.
- Obsolescencia técnica, tecnológica y comercial procedente de los cambios o mejoras en los diferentes activos intangibles.
- Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como fechas de caducidad, establecidas contractualmente.

Si no es posible que se haga una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, estas áreas considerarán que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El proceso Financiero utilizará el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable de los activos intangibles. El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo, caso que deberá ser evaluado por el área responsable del activo intangible.

El proceso Financiero cesará la amortización de un activo intangible cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán, con base en las estimaciones que el área responsable del activo realice, para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dichos ajustes se tratarán como un cambio en una estimación contable, según la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, situación que deberá ser informada al proceso Financiero.

7.6.1 Deterioro:

Este apartado aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos intangibles generadores y no generadores de efectivo que el proceso de Servicios Generales y las áreas responsables de los activos, consideren materiales y que estén clasificados en activos intangibles.

El proceso de Servicios Generales y las áreas responsables de los activos evaluarán indicios de deterioro de valor para aquellos activos intangibles cuyo costo sea igual o superior a 35 (treinta y cinco) SMMLV. No obstante, podrán evaluar los indicios para aquellos activos intangibles que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional, determinan que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los activos, cuya omisión pueda influir en la relevancia, representación fiel de los hechos económicos y utilidad para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

7.6.1.1 Deterioro de los activos generadores de efectivo:

El deterioro de un activo generador de efectivo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que el activo intangible le genera a la

Institución Universitaria Digital de Antioquia, adicional al reconocimiento sistemático realizado mediante la amortización.

Como mínimo, dentro del segundo semestre del año (siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año) el proceso de Servicios Generales y cada área responsable de los activos intangibles, evaluarán si existen indicios de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no estén disponibles para su uso, el área responsable comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor; dicha comprobación se podrá efectuar en cualquier momento del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro de valor de diferentes activos intangibles puede efectuarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor antes de que finalice el periodo contable.

7.6.1.1.1 Indicios de deterioro de valor:

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Institución Universitaria Digital de Antioquia, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal (cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales) tecnológico (cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia se encuentre en renovación tecnológica de activos dado que deba migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto), económico, o de mercado en el que opera la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le proporcione a la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.
- c) Se decide detener la formación del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Las áreas responsables de los activos intangibles, allegarán evidencia para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor. Dentro de estas evidencias se encuentran, entre otros:

- a) Cambios de uso ordenados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- b) Reestructuraciones.
- c) Informes de producción.
- d) Indicadores de gestión.
- e) Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo.
- f) Flujos netos de efectivos reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados.
- g) Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.
- h) Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

7.6.1.1.2 Reconocimiento del deterioro:

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales y las áreas responsables de los activos intangibles, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo intangible cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

7.6.1.1.3 Medición del valor recuperable:

El proceso de Servicios Generales, según la información reportada por el área responsable del activo intangible, deberá determinar el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

En ocasiones puede ser más sencillo determinar el valor de mercado menos los costos de disposición que el valor en uso. Por ello, si el valor de mercado menos los costos de disposición supera el valor en libros de un activo, no será necesario calcular el valor en uso. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el proceso de Servicios Generales utilizará el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición:

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de las transacciones similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

7.6.1.1.4 Medición del valor en uso:

La estimación del valor en uso de un activo intangible conllevará los siguientes

pasos:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo, como de su disposición final, y Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Estimación de los flujos futuros de efectivo:

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que se esperen obtener del activo intangible. Para tal efecto, las áreas responsables de los activos, realizarán las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, las áreas responsables de los activos intangibles, extrapolarán las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la Institución Universitaria Digital de Antioquia y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para

su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. El proceso de Servicios Generales convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable:

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar será la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia; y en caso de no ser posible determinarla de forma fiable, se podrán utilizar otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

Las áreas responsables de los activos intangibles podrán incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b) el valor del dinero en el tiempo;
- c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales se espera deriven del activo.

7.6.1.1.5 Medición del deterioro del valor de los activos:

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7.6.1.1.6 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor:

Las áreas responsables de los activos intangibles evaluarán al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Cuando las áreas responsables de los activos intangibles, evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente en el apartado referente a indicios de deterioro de valor.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo intangible ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado. Información que deberá ser reportada al proceso Financiero.

Medición de la reversión del deterioro:

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo intangible, si se ha producido un cambio en las estimaciones

utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo intangible, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7.6.1.2 Deterioro de los activos no generadores de efectivo:

El deterioro del valor de un activo intangible no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

Como mínimo, dentro del segundo semestre del año (siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año) el proceso de Servicios Generales y cada área responsable del activo intangible, evaluarán si existen indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, se estimará el valor del servicio recuperable del activo intangible para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para los activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no estén disponibles para su uso, el área responsable comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta comprobación se hará en cualquier momento dentro del período contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará su deterioro antes de que finalice el periodo contable.

7.6.1.2.1 Indicios de deterioro del valor de los activos:

Cuando las áreas responsables de los activos intangibles, evalúen si existen indicios del deterioro del valor de los activos intangibles no generadores de efectivo, considerarán, entre otras, las fuentes internas y externas de información.

Fuentes externas de información:

- a) Cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Institución Universitaria Digital de Antioquia a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno que opera.
- b) El valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la Institución Universitaria Digital de Antioquia a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- b) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en un futuro próximo.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada, dentro de estas se pueden encontrar informes de producción, indicadores de gestión, entre otros.

Si existe algún indicio de que el activo intangible está deteriorado, las áreas responsables verificarán si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

7.6.1.2 Reconocimiento y medición del deterioro:

El proceso Financiero reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo intangible no generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable, conforme a la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales y el área responsable del activo intangible.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo intangible y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo intangible se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta

el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7.6.1.2.3 Medición del valor del servicio recuperable:

Las áreas responsables de los activos intangibles, deberán determinar el mayor entre el valor de mercado, si existiere, del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el área responsable del activo intangible, utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado menos costos de disposición:

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de las transacciones similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Costo de reposición:

El costo de reposición para un activo intangible no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la Institución Universitaria Digital de Antioquia incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrán emplear los enfoques que se exponen en los siguientes literales a efecto de estimar el costo de reposición.

a. Costo de reposición a nuevo ajustado por amortización:

Las áreas responsables de los activos intangibles podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar la Institución Universitaria Digital de Antioquia para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la amortización de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

a. Costo de reposición a nuevo ajustado por amortización y rehabilitación:

Las áreas responsables de los activos intangibles podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la amortización de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño del activo.

7.6.1.2.4 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor:

Las áreas responsables de los activos intangibles evaluarán al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Cuando se evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información bajo las circunstancias contrarias a las enunciadas anteriormente en el apartado referente a indicios de deterioro del valor de los activos intangibles no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si

finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro:

El proceso Financiero, conforme a la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales y las áreas responsables de los activos intangibles, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo intangible no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, se empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo intangible, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7.7 Baja en cuentas:

El proceso de Servicios Generales, conforme con la información suministrada por las áreas responsables, dará de baja a un activo intangible cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El proceso de Servicios Generales dará de baja a los activos intangibles entregados a terceros, los entregados en custodia o en comodato, sólo si existe una transferencia de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

7.8 Revelaciones:

El proceso Financiero, según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales y las áreas responsables, revelará para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) métodos de amortización utilizados;
- c) descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia;
- k) valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- l) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

Deterioro de valor de activos intangibles generadores de efectivo:

En cuanto al deterioro de valor de los activos intangibles generadores de efectivo, el proceso Financiero según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales y las áreas responsables, revelará lo siguiente:

- a) Criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- b) Para cada activo que se haya deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda a intangibles la siguiente información:
 - i. el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
 - ii. el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas

durante el periodo;

- iii. los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y la naturaleza del activo.

Adicionalmente, se revelará:

- i. el hecho de si el valor recuperable del activo es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- ii. la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

Deterioro de valor de activos intangibles no generadores de efectivo:

Para los activos intangibles no generadores de efectivo y que sean objeto de deterioro, el proceso Financiero según la información proporcionada por el proceso de Servicios Generales y las áreas responsables, revelará la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

8. COSTOS DE FINANCIACIÓN.

8.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para el reconocimiento, la medición, la revelación, el inicio, la suspensión y la finalización de la capitalización de los costos de financiación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

8.2 Alcance:

La presente política aplica para aquellos costos de financiación en los que la

Institución Universitaria Digital de Antioquia incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen comisiones e intereses y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los Costos de Financiación.

8.3 Definiciones:

Activo apto: aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso previsto, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Carga financiera: corresponde a todos los pagos asumidos en una obligación por concepto de arrendamiento financiero, en la cual además de los intereses, se asumen costos complementarios tales como corretajes de intermediarios, honorarios de notarios, impuestos, entre otros, los cuales deben ser cuantificados y sumados a los demás costos o restados a los rendimientos, para calcular el tipo de interés efectivo de la operación.

Comisiones: toda actividad retribuida por la ejecución de una tarea de intermediación, es decir, todas aquellas actividades que impliquen ejecución de actos, operaciones, gestiones, entre otros, por cuenta de otra persona.

Costos de financiación: aquellos en los que la Institución Universitaria Digital de Antioquia incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a éste.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Costos de disposición: costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de transacciones similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Costos susceptibles de capitalización: costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto. Es decir, corresponden a costos incrementales, ya que, son costos que podrían haberse evitado si no se hubiera efectuado ningún desembolso en el activo apto.

Diferencia en cambio: la diferencia que surge por reexpresar unidades de moneda extranjera a la moneda funcional, utilizando una tasa de cambio, la cual corresponde al ratio de intercambio entre dos monedas, es decir, mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja y los depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro y en cuentas corrientes, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Equivalentes al efectivo: representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Son equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Moneda extranjera: cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es decir, corresponde a una moneda diferente al peso colombiano.

Período contable: cuando en la presente política se hace referencia a periodo, se entiende que es el periodo contable, el cual corresponde al tiempo máximo en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar Estados Financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Período sustancial: es el período de tiempo que requiere un activo apto, antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Potencial de servicio: es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar

servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Préstamos genéricos: son préstamos ordinarios, los cuales no tienen una destinación específica, y mediante contrato obligan a la entidad a realizar desembolsos por conceptos de intereses y abonos al capital (servicio de deuda) y están garantizados mediante un pagaré.

Tasa de capitalización: corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia que han estado vigentes en el periodo.

Valor en libros: valor por el que se reconoce un activo, una vez deducida la depreciación o amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Valor neto de realización: el valor que la Institución Universitaria Digital de Antioquia puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor recuperable: el mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de venta de un activo y su valor en uso (o costo de reposición, si es un activo no generador de efectivo). Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

8.4 Reconocimiento:

El proceso de Servicios Generales, reconocerá como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción, de un activo apto, con base en la información suministrada por el proceso Financiero. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia considerará un activo apto si este requiere para su adquisición, construcción, desarrollo o producción un periodo superior a 3 (tres) meses, el cual, será el periodo sustancial para la entidad.

El proceso de Servicios Generales con el apoyo del proceso Financiero, capitalizará los costos de financiación al activo apto hasta que se encuentre listo para su uso, venta o distribución, siempre que se estime un período de construcción, desarrollo o producción igual o mayor al periodo sustancial definido anteriormente, creándose el activo apto en las cuentas correspondientes.

Se reconocerán los costos de financiación como parte del activo, siempre que se reconozca el activo y se tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

8.5 Medición:

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el proceso de Servicios Generales con el apoyo del proceso Financiero, capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen mediante préstamos genéricos, el proceso Financiero determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la Institución Universitaria Digital de Antioquia capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), el proceso de Servicios Generales, reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las políticas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las políticas que correspondan.

8.6 Inicio de la capitalización:

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en que se cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Se incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;
- Se incurre en Costos de Financiación; y
- Se lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo.

El proceso de Servicios Generales podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

8.7 Suspensión de la capitalización:

El proceso de Servicios Generales suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda en un periodo superior a 3 (tres) meses, con base en la estimación realizada por el supervisor del contrato responsable del activo apto o el acta de suspensión. En caso de no ser posible estimar fiablemente el periodo de interrupción, los costos se continuarán capitalizando hasta el tercer mes, y una vez se supere dicho periodo se suspenderá la capitalización de los costos de financiación.

Durante el periodo de interrupción, el proceso Financiero reconocerá los costos de financiación como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, el proceso de Servicios Generales no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

8.8 Finalización de la capitalización:

El proceso de Servicios Generales finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se completen todas o prácticamente todas las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, el proceso de Servicios Generales cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

8.9 Revelaciones:

El proceso de Servicios Generales en conjunto con el proceso Financiero revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- a) el valor de los Costos de Financiación capitalizados durante el periodo;
- b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los Costos de Financiación susceptibles de capitalización;
- c) las fuentes y monto de la financiación;
- d) la moneda de la transacción;
- e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los Costos de Financiación; y
- g) las políticas contables específicas adoptadas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

CAPÍTULO II. PASIVOS

1. PRÉSTAMOS POR PAGAR.

Los préstamos por pagar son recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

1.1 OBJETIVO:

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que Institución Universitaria Digital de Antioquia, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, baja en cuenta, revelaciones, de los préstamos por pagar, que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

1.2 ALCANCE:

Esta política contable aplica para los préstamos por pagar provenientes de los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- Financiamiento interno de corto plazo y largo plazo:
- Préstamos banca comercial
- Otros préstamos.

1.3 Definiciones:

Moneda Extranjera: Cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Moneda Funcional: Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. Para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la moneda funcional es el Peso Colombiano.

Restricción legal: Toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la

imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

Instrumentos de deuda: Títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de patrimonio: Títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Inversiones a costo amortizado: Corresponde a las inversiones que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Tasa de interés efectiva: Tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

Convenio de asociación: acuerdo de voluntades entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia y entidades externas, las cuales son privadas, en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

1.4 Reconocimiento:

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

1.5 Medición:

Por el valor de la transacción, teniendo en cuenta que los costos de la transacción en los que se incurra la Universidad como consecuencia de la obtención del préstamo.

Costos de la transacción son:

- Honorarios
- Comisiones pagada Asesores
- Comisionistas
- Intermediarios
- Demás tarifas establecidas por los agentes reguladores.

1.6 MEDICIÓN POSTERIOR:

1.6.1 Costo amortizado:

Valor inicial + costo efectivo -pagos de capital e intereses.

1.6.2 Costo Efectivo:

Valor en libros x tasa de interés efectiva: los costos efectivos se reconocerán como un mayor valor del préstamo por pagar y gasto del periodo contable.

1.6.3 Tasa de interés efectiva:

Aquella que hace equivalente los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

1.6.4 INTERESES PAGADOS:

Disminuirá el valor del préstamo por pagar afectando el efectivo o equivalente al efectivo de acuerdo con las contraprestaciones pagadas.

Los préstamos adquiridos con entidades financieras, se medirán conforme a la tasa de interés efectiva, afectando directamente el resultado, lo cual atiende los criterios establecidos por las normas internacionales para la categoría del costo amortizado.

Fórmula interés efectivo $i = (1+i)^n - 1$

Fórmula amortización de capital

$$A = \frac{VP (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

1.7 BAJA EN CUENTAS:

Se acoge el criterio de baja en cuentas, lo establecido en el nuevo marco normativo de entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015), cuando se extingan por:

- Se pague
- Expire
- El acreedor Renuncie a ella
- Se transfería a un tercero

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la

contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin contraprestación.

1.8 REVELACIONES:

- Origen de la deuda: Interna o Externa
- Plazo pactado: Largo o corto plazo
- Valor en libros del préstamo por pagar, plazos, tasas de interés, vencimiento y restricciones.
- Préstamo por pagar dados de baja por causas distintas a su pago.
- Valor recibido
- Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo.
- Tasa de negociación.
- Tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- Valor total de los gastos por intereses calculados con la tasa de interés efectiva.

Si se han infringido los plazos o se han incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelara:

- Detalles de la infracción o incumplimiento
- Valor en libros de los préstamos por pagar al finalizar el periodo
- Corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2. CUENTAS POR PAGAR.

2.1. OBJETIVO:

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, baja en cuenta, revelaciones, de las cuentas por pagar, como obligaciones adquiridas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia con terceros y otras obligaciones.

2.2. ALCANCE:

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios
- Adquisición de bienes y servicios del exterior
- Descuentos de nómina:
- Retenciones en la fuente a título de renta
- Recursos a favor de terceros
- Créditos judiciales
- Impuesto, contribuciones y tasas por pagar
- Otras cuentas por pagar

2.3. Definiciones:

Moneda Extranjera: Cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Moneda Funcional: Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. Para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la moneda funcional es el Peso Colombiano.

Restricción legal: Toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

Instrumentos de deuda: Títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de patrimonio: Títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Inversiones a costo amortizado: Corresponde a las inversiones que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Tasa de interés efectiva: Tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

Convenio de asociación: acuerdo de voluntades entre la Institución Universitaria

Digital de Antioquia y entidades externas, las cuales son privadas, en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común.

2.4. Reconocimiento:

Se Reconocerá como cuenta por pagar, la obligaciones adquiridas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de su objeto social y normal desarrollo de su actividad, en las cual se espera una salida de flujo financiero fijo o determinable a través del efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

la Institución Universitaria Digital de Antioquia maneja las siguientes Cuentas por Pagar:

I. Adquisición de bienes y servicios: corresponde a los valores adeudados por la entidad con proveedores nacionales, en desarrollo de su actividad, y la adquisición de bienes y servicios, o para proyectos específicos.

II. Adquisición de bienes y servicios del exterior: Representa el valor de las obligaciones la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con proveedores del exterior por concepto de adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su actividad y la adquisición de bienes y servicios, o para proyectos específicos.

La obligación para proveedores en los dos casos anteriores, se reconocen en el momento de ingreso del bien en el almacén y una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que serán verificados por la parte encargada de verificación supervisión y custodia del bien. Para los servicios, será una vez el interventor o supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones por parte del tercero.

III. Descuentos de nómina: Corresponde a los valores adeudados a las entidades que suministran los servicios de seguridad social a los empleados (fondos de pensión, entidades prestadoras de salud), aportes de parafiscales, aportes que paga la Universidad a favor de sus empleados, entre otros. Y que deben ser reintegrados en plazos y condiciones establecidos.

IV. Retenciones en la fuente a título de renta: cuentas por pagar, por concepto de obligaciones tributarias, donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia actúa como agente retenedor. Los valores son determinados según la normatividad tributaria vigente, de orden nacional, departamental y municipal y que serán

cancelados de acuerdo a las estipulaciones normativas.

V. **Recursos a favor de terceros:** Recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son propiedad de otras entidades, o personas naturales, siempre que la universidad tenga el derecho de cobro o retención de dicho recaudo.

VI. **Créditos judiciales:** Representa el valor de las obligaciones por conceptos de fallos en contra de la Universidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas de terceros y originada en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

VII. **Impuesto, contribuciones y tasas por pagar:** Representa el valor de las obligaciones por concepto de Estampilla Pro Universidad Nacional, contribución del 5% contrato de Obra Pública.

VIII. **Otras cuentas por pagar:** Representa el valor de las obligaciones diferentes a las mencionadas anteriormente, como son viáticos, seguros, embargos judiciales, cheques no cobrados o por reclamar, gastos de representación, aportes al ICBF, servicios, honorarios entre otros.

2.5. CLASIFICACIÓN:

Las Cuentas Por pagar se medirán a la categoría del Costo; El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros. También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que tendría la entidad; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la entidad.

2.6. MEDICIÓN INICIAL:

Las cuentas por pagar con posterioridad a su reconocimiento inicial, se medirán por el valor la transacción, es decir, se mantendrán por su valor nominal. Las obligaciones a favor de terceros, originados en contratos o acuerdos, deben ser reconocidas en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción, y se han recibidos los riesgos, beneficios y potencial de servicio del mismo.
- Es probable que, del pago de la obligación, se deriva de beneficios salida de recursos financieros, para la adquisición de beneficios futuros.
- El valor puede ser determinable en forma fiel.

Para todos los casos el pasivo se reconoce al valor de la transacción, según los términos de compra y acuerdos contractuales con el tercero, sujeto a la aprobación del supervisor y/o área encargada.

2.7. Revelaciones:

la Institución Universitaria Digital de Antioquia revelara información al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar. Tales como plazos, tasa de interés, vencimientos y restricciones que estas le impongan a la entidad.

Así mismo, revelara el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

3. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

3.1. OBJETIVO:

Definir los parámetros que debe aplicar la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, relacionados con los beneficios a los empleados, en aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

3.2. ALCANCE:

La presente política se aplicará a los beneficios para los empleados, comprendidos en todas las retribuciones que la Institución Universitaria Digital de Antioquia proporciona a cambio de sus servicios. Los beneficios se clasifican en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo

- Beneficios a los empleados a largo plazo

I. RECONOCIMIENTO BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Comprende los siguientes conceptos:

- Asignación Básica
- Subsidio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Gastos de representación
- Prima de antigüedad (a los Trabajadores que tienen más de 20 años deservicio de manera continua)
- Prima técnica
- Recargo nocturno ordinario
- Recargo diurno dominical
- Recargo nocturno dominical
- Hora extra diurna ordinaria
- Hora extra nocturna –administrativa
- Hora extra diurna dominical festiva
- Horas extras nocturnas Dominical/festiva.
- Hora extra nocturna Dominical/festiva.
- Recargo diurno festivo
- Recargo nocturno festivo
- Bonificación anual por servicios
- Prima de Servicios
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Bonificación recreación
- Compensación Vacaciones
- Vacaciones
- Incapacidad enfermedad por accidente
- Incapacidad enfermedad común
- Cesantías
- Intereses de cesantías
- Aporte al fondo de pensiones a cargo del empleador
- Aportes a seguridad social en salud a cargo del empleador

- Aporte a la caja de Compensación Familiar
- Aporte a Riesgos Laborales

II. RECONOCIMIENTO BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO

PLAZOPRIMA DE ANTIGÜEDAD

Es un derecho adquirido mediante Convención Colectiva, a que tiene los Trabajadores de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por cumplir un tiempo determinado de trabajo de manera continua.

3.3. MEDICIÓN:

Los beneficios a los empleados a corto y largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitido por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

3.4. REVELACIONES:

la Institución Universitaria Digital de Antioquia revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios empleados:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo.
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación

por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;

- Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento,
- las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros
- las tasas esperadas de incrementos salariales y
- Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

CAPÍTULO III. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

1. PROVISIONES, PASIVO Y ACTIVO CONTINGENTE.

1.1 OBJETIVO:

Brindar a la administración y demás usuarios de los Estados Financieros, una estimación sobre la incertidumbre y los riesgos socioeconómicos que enfrenta la administración, y los impactos que los mismos puedan llegar a generar en la situación financiera, y rendimientos de los flujos de efectivos de la Universidad, sobre posibles pagos que debe realizar la, por concepto de demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interponga en contra de la institución.

1.2 ALCANCE:

Este documento va dirigido a personal vinculado a la oficina de contabilidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia a aquellas dependencias que intervengan en parte de la provisión contable de la entidad.

Se reconoce como provisión, los pasivos a cargo de la Universidad que esté sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Como son los procesos judiciales que tiene la Institución Universitaria Digital de Antioquia, donde la institución actúa como demandado.

En este sentido, la Oficina Jurídica será la encargada de establecer el juicio profesional, para determinar y soportar adecuadamente el reconocimiento de

medición, y revelación de las demandas en contra que tiene la Universidad, de manera que sea útil para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

la Institución Universitaria Digital de Antioquia reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, si la información que remite la oficina jurídica, lo determine.

1.3 RESPONSABLES:

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el seguimiento del cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la oficina Jurídica y Contabilidad.

RECONOCIMIENTO PARA PROVISIÓN Y PASIVO CONTINGENTE

Se reconoce como provisión, los pasivos a cargo de la Universidad que esté sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Como son los procesos judiciales que tiene la Institución Universitaria Digital de Antioquia, donde la institución actúa como demandado.

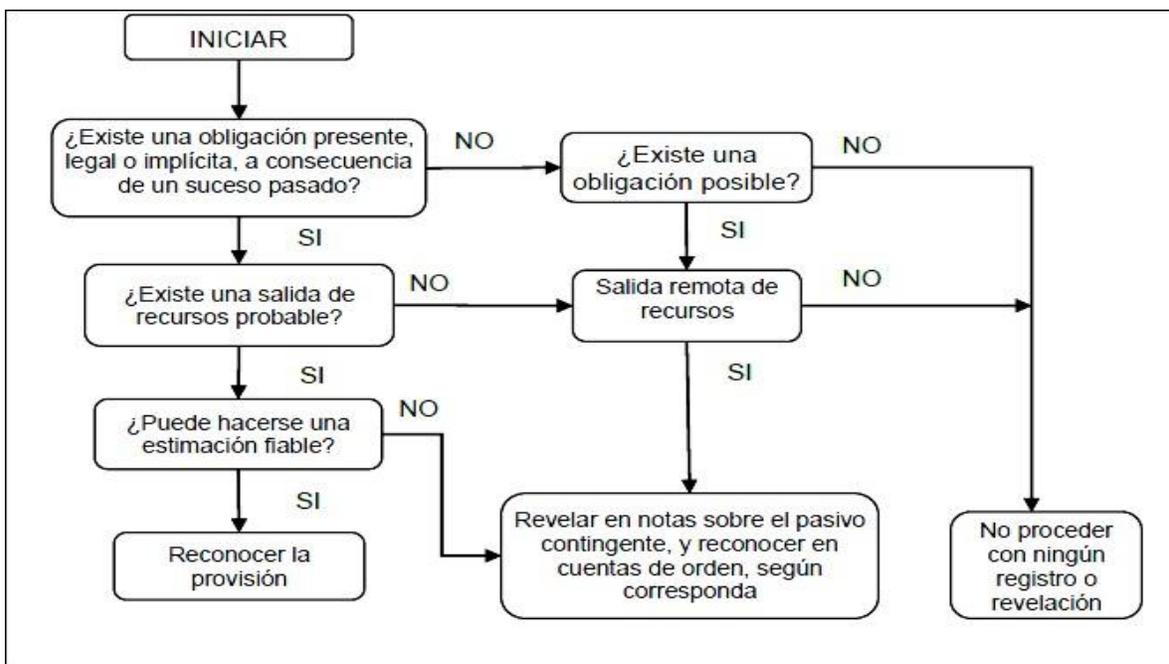
En este sentido, la oficina jurídica será los encargados de establecer el juicio profesional, para establecer y soportar adecuadamente el reconocimiento de medición, y revelación de las demandas en contra que tiene la Universidad, de manera que sea útil para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

la Institución Universitaria Digital de Antioquia reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, si la información que remite la oficina jurídica, lo determine.

Para tener claridad, sobre cada provisión, se deberá tener claridad su origen (obligación legal o implícita) y la clasificación y medición que se aplicará (Probable, Posible o Remota), para lo anterior se tomará como base el siguiente árbol de

decisiones.

1.4 MEDICIÓN MEDICION INICIAL:



Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación presente, dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbre y los informes de Oficina Jurídica.

La clasificación y medición inicial, se determinará de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	%	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	TRATAMIENTO CONTABLE
Alta	> 50%	Probable	Provisión
Media	>25 ≤ 50%	Posible	Pasivo Contingente
Baja	≥10 ≤ 25%	Posible	Pasivo Contingente
Remota	< 10%	Remota	No se reconoce ni se revela

la Institución Universitaria Digital de Antioquia realizara la provisión contable, de acuerdo el procedimiento establecido entre la Oficina de Contabilidad y Oficina jurídica de la institución.

1.5 MEDICIÓN POSTERIOR:

la Institución Universitaria Digital de Antioquia cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

La oficina jurídica y de contabilidad será la encargará de revisar y ajustar las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual de importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados.

la Institución Universitaria Digital de Antioquia revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

La oficina jurídica deberá realizar la clasificación adecuada de las demandas en contra, y determinar la probabilidad de ocurrencia: probable, posible y remota, suministrando dicha información a la oficina de contabilidad, para su respectivo registro, de conformidad con el criterio profesional establecido entre la oficina de contabilidad y jurídica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

1.6 REVELACIONES:

Para cada tipo de provisión, la Institución revelará la siguiente información:

- La Naturaleza del hecho que la origina
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que está asociado con la provisión constituida.

CAPÍTULO IV. INGRESOS

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

1.1 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos que se clasifiquen como Ingresos de transacciones sin contraprestación. Así mismo, determinar los principios para su reconocimiento,

medición y adecuada revelación.

1.2 ALCANCE:

Esta política será aplicada al contabilizar los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones:

- I. Los ingresos tributarios y no tributarios.
- II. Los ingresos por transferencias.
- III. Las donaciones, bienes y servicios recibidos a precios de no mercado.

1.3 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Institución Universitaria Digital de Antioquia sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, no se entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Institución Universitaria Digital de Antioquia dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a. la Institución Universitaria Digital de Antioquia tenga el control sobre el activo,
- b. sea probable que fluyan, a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Institución Universitaria Digital de Antioquia a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

1.4 MEDICIÓN:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia medirá los ingresos por transacciones sin contraprestación, de acuerdo con la siguiente clasificación:

TRANSFERENCIAS:

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la Institución Universitaria Digital de Antioquia de otras entidades públicas, transferencia de bienes, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Reconocimiento:

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconoce inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del

recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la institución no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la institución evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la institución.

Las deudas de la institución asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia

de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no procede ningún recurso.

Los bienes que reciba la Institución Universitaria Digital de Antioquia de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como

ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la Institución Universitaria Digital de Antioquia adquiera el derecho sobre ellos.

1.5 REVELACIONES:

la Institución Universitaria Digital de Antioquia revelará la siguiente información:

- el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.

2.1 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos que se clasifiquen como Ingresos de transacciones con

contraprestación. Así mismo, determinar los principios para su reconocimiento, medición y adecuada revelación.

2.2 ALCANCE:

Esta política será aplicada al contabilizar los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones:

I. Los ingresos por venta de bienes.

II. Los ingresos por prestación de servicios.

III. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros y otros ingresos relacionados con la misión institucional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

IV. Otros ingresos no clasificados (Ingresos Diversos)

2.3 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerá un ingreso de transacción con contraprestación a aquellos ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, o cualquier otro beneficio económico que pueda ser medido con fiabilidad.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

I. INGRESOS POR VENTA DE BIENES:

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. se ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b. No conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d. es probable que se reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio,

asociados con la transacción; y
e. los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

II. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. es probable que la Institución reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales sólo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

III. INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos (incluidos los generados por proyectos de los Fondos Especiales), y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la institución reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la institución. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva, de acuerdo a la política de efectivo y equivalentes al efectivo.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la institución por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la institución por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

2.4 MEDICIÓN:

la Institución Universitaria Digital de Antioquia medirá los ingresos por transacciones con contraprestación al valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir

con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

la Institución Universitaria Digital de Antioquia amortizará los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a. la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b. las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c. la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la institución reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la institución postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

2.5 REVELACIONES:

la Institución Universitaria Digital de Antioquia revelará la siguiente información:

- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

CAPÍTULO V. OTRAS POLÍTICAS.

1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

1.1 Objetivo:

Definir los criterios y las bases fundamentales que la Institución Universitaria Digital de Antioquia aplicará para la preparación y la presentación de sus estados financieros con propósito de información general, y sus revelaciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y las características de la información financiera.

1.2 Alcance:

El alcance de esta política contable abarca el conjunto completo de estados financieros con propósito de información general, tanto de fin del ejercicio como de periodos intermedios; estos últimos, con la periodicidad y contenido que exija la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a éstos.

El conjunto completo de estados financieros comprende:

Estado de situación financiera
Estado de resultados
Estado de cambios en el patrimonio
Estado de flujos de efectivo
Revelaciones a los estados financieros

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, la Institución Universitaria Digital de Antioquia podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

1.3 Definiciones:

Actividades de operación: actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento de su cometido estatal y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Ciclo normal de operación: tiempo que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tarda en transformar entradas de recursos en salidas, el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Equivalentes al efectivo: representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Estados financieros con propósito de información general: aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Estados financieros individuales: estados financieros que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Materialidad: la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es

material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La importancia relativa en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para propósitos de revelaciones, se ha definido para los rubros (grupo o cuenta) de los estados financieros que representen un 5% o más del valor total de los activos (cuando se trate del estado de situación financiera) y un 5% o más del total de los ingresos (cuando se trate del estado de resultados). Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se brindará información, siempre y cuando superen el 5% del total del rubro presentado en los del estado financiero.

Así mismo, para los rubros de los estados financieros y sus partidas desglosadas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones superiores al 10% surgidas en la comparación de la información con el año anterior, siempre y cuando el rubro objeto de la variación sea material, en cualquiera de los dos periodos presentados en los estados financieros, de conformidad con lo definido en el párrafo anterior.

Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Revelaciones a los estados financieros: descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.
Identificación de los estados financieros

El proceso Financiero diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente, y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación;
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros; y
- f) adicionalmente, deberán usarse referencias que permitan el relacionar cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados financieros, mostrando el número de la nota relacionada.

Firmas de los estados financieros:

Los estados financieros deben estar firmados por el Representante Legal y el Contador de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa”. Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los firmantes, el cargo y el número de la tarjeta profesional en el caso del contador.

Los estados financieros certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

Certificación:

El Contador de la Institución Universitaria Digital de Antioquia elaborará un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, expedido por la Contaduría General de la Nación, que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia durante el período contable.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados financieros hasta la fecha de corte, por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en la fecha de corte.

La certificación se afectará cuando los estados financieros sean modificados por decisión del Representante Legal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, o por las autoridades gubernamentales, en cumplimiento de la normatividad contable y, en consecuencia, deben certificarse nuevamente. La certificación de los estados financieros debe estar firmada por el Representante Legal y el Contador de

la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

1.4 Estado de Situación Financiera:

El proceso Financiero presentará en el estado de situación financiera, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia a una fecha determinada y revelará la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

El Estado de Situación Financiera incluirá las siguientes partidas:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) inversiones en Instrumentos derivados;
- d) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- e) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- f) préstamos por cobrar;
- g) inventarios;
- h) inversiones en controladas, asociadas, negocios conjuntos y entidades en liquidación;
- i) propiedades, planta y equipo;
- j) propiedades de inversión;
- k) activos intangibles;
- l) bienes de uso público e históricos y culturales;
- m) activos biológicos;
- n) otros activos;
- o) emisión y colocación de títulos de deuda;
- p) préstamos por pagar;
- q) cuentas por pagar;
- r) beneficios a los empleados;
- s) operaciones con instrumentos derivados;
- t) provisiones;
- u) otros pasivos;
- v) activos y pasivos por impuestos corrientes;
- w) activos y pasivos por impuestos diferidos;
- x) patrimonio de la entidad de gobierno.

Las partidas del activo y pasivo deberán ser clasificadas en corriente y no corriente.

El proceso Financiero presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de éstos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad. También, podrá presentar partidas

adicionales de forma separada en función de la naturaleza y la liquidez de los activos y, de los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

El proceso Financiero podrá modificar la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares de acuerdo con la naturaleza de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

Adicionalmente, el proceso Financiero presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción de partidas corrientes y no corrientes:

El proceso Financiero presentará los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos corrientes y no corrientes:

El proceso Financiero clasificará un activo como corriente cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia:

- a) espere realizar el activo o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación;
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El proceso Financiero clasificará todos los demás activos como no corrientes, teniendo en cuenta que los activos por impuestos diferidos siempre se clasificarán como partidas no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes:

El proceso Financiero clasificará un pasivo como corriente cuando la Institución Universitaria Digital de Antioquia:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El proceso Financiero clasificará todos los demás **pasivos** como no corrientes, teniendo en cuenta que los **pasivos** por impuestos diferidos siempre se clasificarán como partidas no corrientes.

Información para presentar en las Revelaciones:

El proceso Financiero revelará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas en los estados financieros, clasificadas según las operaciones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Para el efecto, tendrá en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. La información incluida en las notas a los estados financieros dependerá del criterio de materialidad contemplado en el apartado de definiciones de esta política.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza, es decir, según la clase de activo, separado de la depreciación y el deterioro de valor.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de transferencias, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito, inventarios en poder de terceros y demás cuentas del catálogo general de cuentas que hayan quedado con saldo al final del periodo contable.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de retenciones practicadas, entre otros.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se

reconocen en el patrimonio.

El formato para utilizar para el Estado de Situación Financiera será el siguiente:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Periodos contables terminados el 31 de diciembre (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 200X	Año 200X-1
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo			
Inversiones de administración de liquidez			
Instrumentos derivados			
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación			
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación			
Activos por impuestos corrientes			
Préstamos por cobrar			
Inventarios			
Otros activos			
Total activos corrientes			
Activo no corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo restringido			
Instrumentos derivados			
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación			
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación			
Préstamos por cobrar			
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos			
Inversiones en entidades en			

liquidación			
Propiedades, planta y equipo			
Propiedades de inversión			
Activos intangibles			
Bienes de uso público e históricos y culturales			
Activos biológicos			
Activos por impuestos diferidos			
Otros activos			
Total activos no corrientes			
TOTAL ACTIVO			
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Emisión y colocación de títulos de deuda			
Préstamos por pagar			
Cuentas por pagar			
Pasivos por impuestos corrientes			
Beneficios a los empleados			
Operaciones con instrumentos derivados			
Provisiones			
Otros pasivos			
Total pasivos corrientes			
Pasivos no corrientes			
Emisión y colocación de títulos de deuda			
Préstamos por pagar			
Cuentas por pagar			
Beneficios a los empleados			
Operaciones con instrumentos derivados			
Provisiones			
Pasivos por impuestos diferidos			
Otros pasivos			
Total pasivos no corrientes			
TOTAL PASIVOS			

PATRIMONIO			
Patrimonio de la entidad de gobierno			
TOTAL PATRIMONIO			
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO			

	Notas	Año 200X	Año 200X-1
CUENTAS DE ORDEN			
Cuentas de orden deudoras			
Activos contingentes			
Deudoras fiscales			
Deudoras de control			
Cuentas de orden acreedoras			
Pasivos contingentes			
Acreedoras fiscales			
Acreedoras de control			

En el formato del Estado de Situación Financiera, el proceso Financiero podrá adicionar las variaciones absolutas y relativas (análisis horizontal) y la participación porcentual en los totales (análisis vertical).

1.5 Estado de resultados:

El proceso Financiero presentará en el estado de resultados, las partidas de ingresos, gastos y costos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- los ingresos sin contraprestación;
- los ingresos con contraprestación;
- los gastos de administración y operación;
- los gastos de ventas;
- el costo de ventas;
- las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- los costos financieros.

El proceso Financiero presentará en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

El proceso Financiero no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las revelaciones.

1.6 Información para presentar en las Revelaciones:

El proceso Financiero presentará un desglose de los gastos, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, presentará de forma separada los gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tales como, costos de ventas, gastos de administración y operación.

Igualmente, revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, por amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el proceso Financiero revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el proceso Financiero revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

El proceso Financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia usará el siguiente formato para la presentación de su Estado de Resultados:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA ESTADO DE RESULTADOS Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 200X	Año 200X-1
Ingresos sin contraprestación			

Ingresos con contraprestación			
Ganancias por baja en cuentas de activos			
Ganancias por participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos			
Total ingresos			
Costo de ventas de bienes y de servicios			
Total costos			
Gastos de administración y operación			
Gastos de ventas			
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones			
Transferencias y subvenciones			
Gasto público social			
Operaciones interinstitucionales			
Gastos financieros			
Pérdidas por baja en cuentas de activos			
Pérdidas por participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos			
Otros gastos			
Total gastos			
Resultado del periodo			

En el formato del Estado de Resultados, el proceso Financiero podrá adicionar las variaciones absolutas y relativas (análisis horizontal) y la participación porcentual en los totales (análisis vertical).

1.7 Estado de Cambios en el Patrimonio:

El proceso Financiero presentará en el estado de cambios en el patrimonio, las variaciones de las partidas del patrimonio de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- el total de cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido

directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Políticas, y el total de estas partidas;

- b) el resultado del periodo; y
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

1.8 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las Revelaciones.

El proceso Financiero presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos o decrementos del capital fiscal;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

El proceso Financiero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia usará el siguiente formato para la presentación de su Estado de Cambios en el Patrimonio:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 de diciembre de 200X y 200X-1 (Cifras expresadas en XXX de pesos colombianos)								
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ganancias (pérdidas) inversiones con cambios en patrimonio	Ganancias o pérdidas por coberturas de flujos de efectivo	Ganancias (pérdidas) por la aplicación del método de participación	Ganancias (pérdidas) por planes de beneficios a los empleados	Total patrimonio
Saldo al 31/12/200X-2								
Apropiaciones y traslados								
Movimientos del año								
Resultado del periodo								
Reexpresión retroactiva por cambios en políticas contables o corrección de errores								
Saldo al 31/12/200X-1								
Apropiaciones y traslados								
Movimientos del año								
Resultado del periodo								
Reexpresión retroactiva por cambios en políticas contables o corrección de errores								
Saldo al 31/12/200X								

1.9 Estado de flujos de efectivo:

El proceso Financiero presentará en el estado de flujos de efectivo, los fondos provistos y utilizados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

1.10 Presentación:

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el proceso Financiero realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de éstas.

Actividades de operación

El proceso Financiero presentará como flujos de efectivo por actividades de operación, entre otros, los siguientes:

- g) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- h) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el gobierno o por otras entidades del sector público;
- i) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- j) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- k) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- l) los pagos en efectivo a los empleados;
- m) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y
- n) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los Estados Financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

El proceso Financiero presentará como flujos de efectivo por actividades de inversión, entre otros, los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los préstamos a terceros;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros;
- g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

Actividades de financiación:

El proceso Financiero presentará como flujos de efectivo por actividades de financiación, entre otros, los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero; y
- d) los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

Intereses, dividendos y excedentes financieros

El proceso Financiero clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El proceso Financiero presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El proceso Financiero revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

Otra información para revelar:

El proceso Financiero revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo

que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;

- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.
- f)

El proceso Financiero usará el siguiente formato para la presentación del Estado de Flujos de Efectivo:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	Año 200X	Año 200X-1
Actividades de operacion			
Recaudos por prestación de servicios			
Recaudos por venta de bienes			
Recaudos por transferencias y subvenciones			
Recaudos por regalías			
Recaudos en resolución de litigios y			

demandas			
Recaudos por otros ingresos			
Pagos a proveedores de bienes y servicios			
Pagos por transferencias y subvenciones			
Pagos por impuestos, contribuciones y tasas			
Pagos por beneficios a los empleados			
Pagos por seguros			
Pagos en resolución de litigios y demandas			
Pagos por otros gastos			
Flujo de efectivo neto de actividades de operación			
Actividades de inversión			
Recaudos por venta de otras inversiones e instrumentos derivados			
Recaudos por venta de propiedades, planta y equipo			
Recaudos por venta de intangibles			
Recaudos por venta de otros activos de largo plazo			
Recaudos por préstamos a terceros			

<p>Recaudos por venta de inversiones en controladas, en asociadas y negocios conjuntos Recaudos por intereses, excedentes financieros y dividendos Pagos en adquisición de otras inversiones e instrumentos derivados Pagos en adquisición de propiedades, planta y equipo Pagos en adquisición de bienes de uso público e históricos y culturales Pagos en adquisición de intangibles Pagos de recursos entregados en administración Pagos en adquisición de otros activos de largo plazo Pagos en préstamos a terceros Pagos en adquisición de inversiones en controladas, en asociadas y negocios conjuntos</p>			
Flujo de efectivo neto de actividades de inversión			
Actividades de financiación			
<p>Recaudos en emisión y colocación de títulos de deuda Recaudos en obtenidos de préstamos y de otros fondos Recaudos por aumentos del capital fiscal Recaudos de recursos recibidos en administración Pagos por</p>			

reembolso de títulos de deuda			
Pagos por reembolso de préstamos			
Pagos por deuda de arrendamientos financieros			
Pagos por disminuciones del capital fiscal			
Pagos realizados con recursos recibidos en administración			
Pagos de intereses y excedentes financieros			
Flujo de efectivo neto de actividades de financiación			
Flujo de efectivo del periodo			
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo			
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo			

1.11 Revelaciones a los estados financieros:

El proceso Financiero consolidará las notas a los estados financieros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con la información cuantitativa y cualitativa suministrada por las diferentes áreas generadoras de información financiera, según lo establecido en las políticas contables de la entidad y según la información exigida por los apartados de información a presentar en las notas de la presente política contable.

Las notas se presentarán en el mismo orden del Estado Financiero donde se relacionen. Su estructura incluirá lo siguiente:

- información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- información requerida en el apartado revelaciones de cada política contable que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; siempre que se considere material, de conformidad con la definición de materialidad de la presente política contable (“La importancia relativa en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para propósitos de revelaciones, se ha definido para los

rubros (grupo o cuenta) de los estados financieros que representen un 5% o más del valor total de los activos (cuando se trate del estado de situación financiera) y un 5% o más del total de los ingresos (cuando se trate del estado de resultados). Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se brindará información, siempre y cuando superen el 5% del total del rubro presentado en los del estado financiero”);

- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente, de conformidad con la definición de materialidad de la presente política contable (“para los rubros de los estados financieros y sus partidas desglosadas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones superiores al 10% surgidas en la comparación de la información con el año anterior, siempre y cuando el rubro objeto de la variación sea material, en cualquiera de los dos periodos presentados en los estados financieros, de conformidad con lo definido en el párrafo anterior”); e
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en éstos.

El proceso Financiero presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Adicionalmente, antes de las notas específicas exigidas por las políticas contables y por los apartados de información a presentar en las notas según la presente política, el proceso Financiero, revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión

de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

CAPÍTULO VI. REFERENTE NORMATIVO.

- Resolución número 633 de 2014, "Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que no financian, en las entidades responsables del pasivo pensional." Contaduría General de la Nación.
- Resolución número 533 de 2015 "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones." Contaduría General de la Nación.
- Resolución número 643 de 2015. "Por la cual se expide el Plan Único de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior" Contaduría General de la Nación.
- Resolución número 484 de 2017 "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. Contaduría General de la Nación.
- Resolución número 456 de 2017 "Por la cual se modifica el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública" Contaduría General de la Nación.

CAPÍTULO VII. VIGENCIA, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

VIGENCIA:

Las presentes políticas se aplican a partir del 1 de enero de 2021 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las políticas descritas en este manual son dinámicas. Cualquier cambio, modificación o adición al Régimen de Contabilidad Pública, estructura organizacional del área contable y/o de Manuales de procedimientos, suponen una revisión y actualización de las mismas.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Razón de actualización	Actualizó
1	22/04/2021	Creación del manual de políticas contables	N/A